



INFIPEREIRA

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL**

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.



Instituto de fomento y desarrollo de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22

Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co

www.lapromotora.gov.co



PEREIRA

En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

## 1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de fecha 09 de enero de 2013, con cargo rubro 241301 Parque



Instituto de fomento y desarrollo de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22

Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co

www.lapromotora.gov.co



PEREIRA

Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO**

El desarrollo y cumplimiento del convenio suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira requiere la contratación de un profesional con experiencia en contratación, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

### **2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

### **2.3. OBJETO DEL CONTRATO**

Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

### **2.4. ALCANCE DEL CONTRATO**

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.
2. Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada uno de los contratos celebrados.
3. Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.



Instituto de fomento y desarrollo de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22

Teléfono (57)(6) 3 15 16 17 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co

www.lapromotora.gov.co

4. Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
5. Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
6. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
7. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

## 2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesión: abogada con una experiencia de más de tres años en el Ejercicio Profesional.

### 2.5.1 EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

## 2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.6.1 TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con la articulación del proyecto específico de Parque Temático de Flora y Fauna; actividades que no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decretos 019.



MUNICIPIO DE PEREIRA

## **2.6.2 PLAZO**

Seis (6) meses a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

## **2.6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

## **2.6.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$21.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.

## **3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

## **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decretos 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012



Instituto de fomento y desarrollo de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22

Teléfono (57)(6) 3 15 16 17 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co

www.lapromotora.gov.co



INFIPEREIRA

- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se podrán controlar a través del seguimiento que el supervisor de INFIPEREIRA realice a través de los informes verificando el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

## 6. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con la el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica Jurídica

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero



Instituto de fomento y desarrollo de Pereira

Calle 19 N° 9-50 Complejo Urbano Diario del Otun - Piso 22  
Teléfono (57)(6) 3 15 16 17 Pereira - Risaralda - Colombia

info@lapromotora.gov.co  
www.lapromotora.gov.co



República de Colombia  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
 Nit 8914800302

*Handwritten:* \$ 350 x 6

**Certificado de conveniencia No.25**

Fecha de expedición 09/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total 21,000,000

Son Veintiun Millones Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de servicios profesionales de asesoría legal del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, en cumplimiento del convenio 138 de 2012 suscrito entre el el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA  
 Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA  
 R. propios RDE SGP Crédito Otros  
 21,000,000

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD**

Proyecto 2009660010001  
 APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA  
 Fecha Reg. 29/04/2009  
 Plan POR UNA PEREIRA MEJOR  
 Sector PEREIRA COMPETITIVA  
 Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.  
 SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

**ACTIVIDADES**

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA  
 Componente ADMINISTRACION  
 Insumo Mano de Obra Calificada 21,000,000

*Handwritten signature*  
 GERENTE O DIRECTOR

*Handwritten signature*  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

*Handwritten:* Voz de Subsecretario Banco de Proyectos



República de Colombia  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
Nit 8914800302

---

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS





República de Colombia

**INFIPEREIRA**

NIT 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 12**

Fecha expedición 09/01/2013      Fecha vencimiento      Valor Total **21.000.000,00**

Son: Veintiun Millones Pesos M/Cte.  
Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría legal del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, en cumplimiento del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

Observaciones

Nro. Disponibilidad 12

Rubro	241301—	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	21.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 09/01/2013



**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.



**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General,



**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRÉS**  
Director Administrativo y Financiero



## CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL  
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



### CERTIFICAN

Que la señora KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira es idónea y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de tres años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero






**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

**CERTIFICAN**

Que para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la Formación Académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 9 de enero de 2013, a las 15:53:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	42.110.886
Código de Verificación	576468772013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:53:38

CERTIFICADO ORDINARIO

Hoja: 1 de 1

No. 42783144

Bogotá DC, 9 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42110886 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

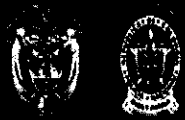
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 42110886 y Nombres: QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional más cercanas](#).

**Volver al Inicio**

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Pereira, enero de 2013

Doctor  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente INFIPEREIRA  
Ciudad

---

En mi condición de abogada especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Laboral y Seguridad Social, con experiencia en Derecho Público y específicamente en temas contractuales; me permito realizar el siguiente ofrecimiento, consistente en la prestación de servicios profesionales orientada a la Asesoría legal a la entidad, dentro del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna.

**PROPUESTA**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO No. 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

El objetivo principal de la presente propuesta es realizar un acompañamiento y asesoría en el desarrollo de los procesos contractuales que se lleven cabo en el desarrollo del proyecto Parque Temático.

**ACTIVIDADES**

El alcance del objeto presentado es el siguiente:

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.



17

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.
- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.
- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

**TALENTO HUMANO**

Mi perfil está constituido por la formación académica en Derecho, con tarjeta profesional de abogada, Especialista en Derecho Administrativo y en Derecho Laboral y Seguridad Social, con Diplomado en Conciliación, Diplomado en Derecho de Seguros, con una experiencia de más de quince (15) años.

18

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

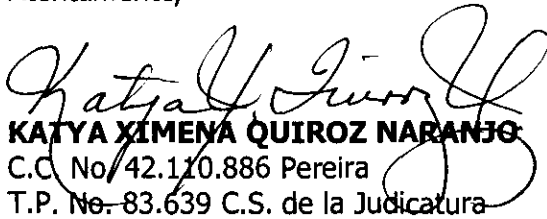
---

**VALOR Y PLAZO**

Los honorarios propuestos para cancelar como contraprestación corresponden a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), los cuales se cancelarán mediante actas mensuales, previa aprobación del interventor.

El plazo propuesto es de seis (6) meses

Atentamente,

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO QUIROZ		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) NARANJO		NOMBRES KATYA JIMENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 42.110.886			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 06 MES 10 AÑO 1973 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO BELEN DE UMBRIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA CIRCUNVALAR No. 11-80 Of. 702 PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA MUNICIPIO PEREIRA TELÉFONO 3250606 EMAIL katyaquiroz@hotmail.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											11	1990

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		ABOGADA	10	1	9	9	5	83.639
ES	2	X		ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO	06	1	9	9	9	
ES	2	X		ESP. DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	07	2	0	0	3	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE RISARALDA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3398300 ext 488	FECHA DE INGRESO DÍA 0,3 MES 0,4 AÑO 2,0,1,2		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2,0,1,2
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA REPRESENTAC JUDICIAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION	DIRECCIÓN CALLE 19 No. 13-17 PISO 2	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248295	FECHA DE INGRESO DÍA 0,7 MES 0,1 AÑO 2,0,1,1		FECHA DE RETIRO DÍA 1,0 MES 0,5 AÑO 2,0,1,2
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA (ASESORA JURIDICA)	DEPENDENCIA DESPACHO DEL PERSONERO	DIRECCIÓN CARRERA 7ª No. 18-55 PISO 2	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COMPAÑIA DE SEGUROS PREVISORA S.A	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (1) 3485757	FECHA DE INGRESO DÍA 3,0 MES 0,8 AÑO 2,0,1,0		FECHA DE RETIRO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADA GENERAL	DEPENDENCIA VICEPRESIDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN CALLE 57 No. 9-07	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248020 - 3248064	FECHA DE INGRESO DÍA [ ] MES 0,8 AÑO 2,0,0,9		FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2,0,1,1
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA (REPRES JUDICIAL)	DEPENDENCIA SECRETARÍAS JURÍDICA Y GOBIERNO	DIRECCIÓN CARRERA 7ª No. 18-55 PISO 3 y 4	

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA - EPA ESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO QUINDIO	MUNICIPIO ARMENIA	CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7412515	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 03 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 09 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA (ASESORA CONTRATOS)	DEPENDENCIA DIRECCIÓN JURÍDICA Y SECRETARIA GN	DIRECCIÓN CRA 16 CALLE 17 EDIFICIO CAM	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIUDAD E.S.P.	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3322109	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 02 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA REPR. JUDICIAL	DEPENDENCIA SECRETARÍA GENERAL Y JURIDICA	DIRECCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR No 36-44 CAM - P 1	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3137300	FECHA DE INGRESO DÍA MES 06 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE AUXILIAR	DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	DIRECCIÓN VEREDA LA JULITA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3294920	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 01 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURÍDICA	DEPENDENCIA DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN CARRERA 9ª No. 37-65	

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3152323	FECHA DE INGRESO DÍA 1,9 MES 1,2 AÑO 2,0,0,6		FECHA DE RETIRO DÍA 1,8 MES 1,2 AÑO 2,0,0,7
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CALLE 17 No. 23-157	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DE RISARALDA		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3398300	FECHA DE INGRESO DÍA 0,3 MES 0,2 AÑO 2,0,0,4		FECHA DE RETIRO DÍA 1,8 MES 1,2 AÑO 2,0,0,6
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA DE ASISTENCIA LEGAL	DEPENDENCIA SECRETARÍA JURÍDICA	DIRECCIÓN CALLE 19 No. 13-17 PISO 3	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO DÍA 2,8 MES 1,0 AÑO 2,0,0,2		FECHA DE RETIRO DÍA 0,7 MES 0,7 AÑO 2,0,0,3
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR No 36-44 CAM - P 1	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO DOSQUEBRADAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3116566	FECHA DE INGRESO DÍA 1,0 MES 1,0 AÑO 2,0,0,1		FECHA DE RETIRO DÍA 2,7 MES 1,0 AÑO 2,0,0,2
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESORA JURIDICA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN AV. SIMÓN BOLÍVAR No 36-44 CAM - P 3	

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	1
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>16</b>	<b>1</b>

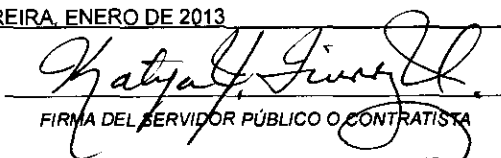
## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

○ ○

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

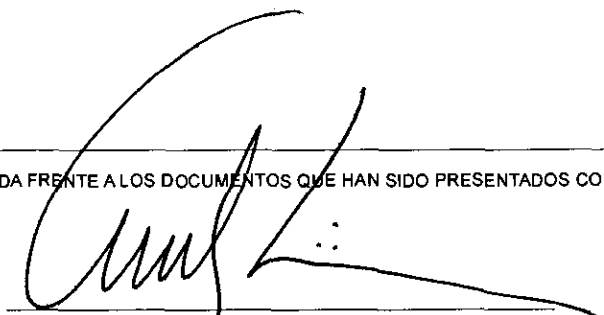
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PEREIRA, ENERO DE 2013

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Katya Jimena Quiroz Naranjo IDENTIFICADO CON: C.C. [x] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 42.110.886 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: País Colombia Departamento Risaralda Municipio Pereira Dirección Av. Circunvalar No. 11-80 Oficina 702 Pereira Teléfonos 3250606

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: Name, Value, Relationship. Rows include Alejandro Eraso Quiroz (1.088.826.435, Hijo), Luciana Eraso Quiroz (1.088.882.609, Hija), Jaime Quiroz Alvarez (4.389.409, Padre), Rubielá Naranjo Ramirez (25.200.296, Madre).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [x] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACION [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS DESIGNADOS PREVIAMENTE [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: Description, Amount. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES, CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS, GASTOS DE REPRESENTACION, ARRIENDOS, HONORARIOS (43.000.000), OTROS INGRESOS Y RENTAS, and TOTAL (\$ 43.000.000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: Bank, Type, Location, Currency, Amount. Rows include Bancolombia Ahorros Pereira- Circunvalar (\$ 1.200.000) and Davivienda Ahorros Pereira- Los Alpes (\$ 800.000).

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: Description, Address, Value. Rows include Bien inmueble (Calle 12 No. 33-10 casa 28, \$ 280.000.000) and Vehículo (Chevrolet Captiva Sport modelo 2011, \$ 60.000.000).

EMPLEADOR O CONTRATANTE



**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Bancolombia	Crédito Hipotecario	\$	45.000.000
Davivienda	Crédito Libre inversión	\$	6.000.000
Davivienda	Tarjetas de crédito	\$	5.000.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:


b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

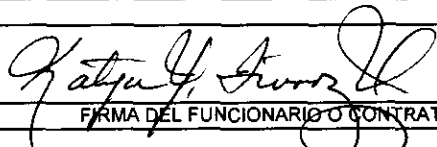
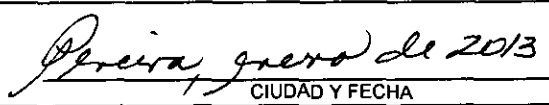

c) En la actualidad: **SI**  1 **NO**  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE</b> Jesús Olmedo Eraso Mera	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACION</b> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	<b>N°</b> 12.988.163
---	--	-------------------------

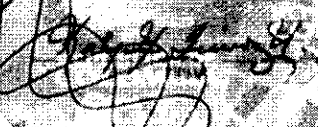

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**


Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:


**3. FIRMA**


 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAFP-04P

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEDULA DE CIUDADANIA**  
 NUMERO **42.110.338**  
**QUIROZ NARANJO**  
 APELLIDOS  
**KATYA JIMENA**  
 NOMBRES  




 FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1973**  
**BELEN DE CUNDINAMARCA**  
 (RISARALDIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.52** **A+** **F**  
 ESTATURA S. S. RH SEXO  
**25-SEP-1998** **PEREIRA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 REPUBLICA NACIONAL DE COLOMBIA  
 MINISTERIO INTERNO DE POLICIA

INTELE OMBONO



A.2400100-54154021-F-0042110886-20061222      0044706356A 02 212990234

NIT - 805000427

**CERTIFICADO SEMANAS COTIZADAS**

**(NO VALIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS**

**USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)**

Coomeva EPS se permite informar que la afiliada KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificada con CC-42110886 está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 2001-01-18 hasta 2013-01-11 en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA; y su estado actual es ACTIVO

Nombre Eps	Semanas Cot.	Semanas Ben.	Total
Coomeva E.P.S. S.A.	599	0	599
Instituto de Seguros Sociales EPS	0	0	0
Total	599	0	599

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en las líneas gratuitas: 01 8000 110 779 ó 01 8000 930 779.

Para constancia de lo anterior, se expide en Pereira a Enero 11 de 2013.

Cordialmente,

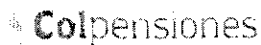
Dirección Nacional De Operaciones

1088302629

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Mod. Feb/2012

EPS-FT-419



**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE:**

El Señor (a) KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 42110886, se encuentra afiliado(a) al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, Administrado por COLPENSIONES desde el día 26/12/1995 y su estado es Activo Cotizante

**Detalle de Afiliación en Pensión de KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**

Novedad	Código Entidad	Entidad Definitiva	Fecha	Decreto 3995/2008
Traslado de Salida	2	PROTECCION S.A.	26/05/1998	Afiliado con mayor número de cotizaciones entre 20070701 al 20071231 en el RAIS
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión al ISS	23	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	01/08/2012	No Aplica

La presente certificación se expide en Bogotá, el 11/01/2013.

GERENCIA NACIONAL DE SERVICIO AL CUIDADANO



## DESPACHO PERSONERIA



### REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA

#### EL PERSONERO MUNICIPAL DE PEREIRA

#### HACE CONSTAR QUE:

La señora KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.110.886 expedida en Pereira (Risaralda) estuvo vinculada a la Personería Municipal de la siguiente manera:

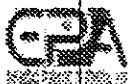
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2011 01, el OBJETO fue "Prestación de servicios profesionales para asesorar jurídicamente al Personero Municipal de Pereira, en los asuntos de competencia del despacho", el valor total del contrato fue pactado por la suma de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos (\$34.500.000), suma pagada mediante actas mensuales de acuerdo al avance del contrato; el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses quince (15) días, contados a partir del 07 de enero de 2011, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
- Contrato de prestación de servicios profesionales No. 2012 01, el OBJETO: fue "Prestación de servicios profesionales para asesorar jurídicamente al Personero Municipal de Pereira, en los asuntos de competencia del despacho". el plazo de ejecución del contrato fue de ocho (08) meses de los cuales solo se ejecutaron cuatro (4) meses, contados a partir del once (11) de enero de 2012, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio; el valor ejecutado del contrato fue de doce millones ochocientos mil pesos (\$12.800.000).

La presente constancia se expide en Pereira a solicitud de la interesada, a los doce (12) días del mes julio de 2012.

**NESTOR JAVIER ARANGO ARIAS**  
Personero Municipal

Proyecto y elaboró: Luz Elena Holguín P

Alcaldía de Pereira Cra. 7 No 18 - 55 Piso 2  
Tels. (06) 3248295 - 3248257 - Fax. (06) 3248255 - Atención a Quejas: Línea 143  
E-mail: personeriadepereira@hotmail.com - personeriapereira.gov.co.

	<b>Certificación</b>	Documento Controlado
		Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página: 1/1

La Dirección Jurídica y Secretaría General de Empresas Públicas de Armenia ESP

Certifica:

**1. General**

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, NIT 890,000,439-9, CAM, Centro Administrativo Municipal, telf. 7442873, 7411780, 7414672, se permite Certificar que, :

**2. Contractual**

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, con respecto al contrato del Contrato No. 007/09 suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	PRESTACION DE SERVICIOS No. 007/09
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
	CC 42.110.886 de Pereira.

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto:	EPA ESP, encargará al Contratista y éste se obliga a ejecutar para aquella, conforme a los términos de su propuesta y en concordancia con los documentos que integran el contrato, los servicios requeridos en realizar un acompañamiento y asesoría en el desarrollo de todos los procesos prejudiciales y judiciales tramitados ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y en donde actúe como parte EPA-ESP.
Valor:	\$ 10.434.900
Duración:	3 meses
Fecha de inicio:	10/03/2009
Fecha de terminación:	10/06/2009
Fecha de liquidación:	10/06/2009

**3. Contrato de Obra**

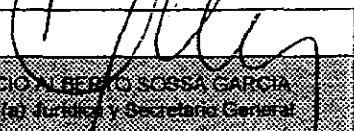
A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	UND	CANT	VR Unitario	VR Total
Costo Directo				XX
Administración %				XX
Imprevistos %				XX
Utilidad %				XX
AIU %				XX
Costo Total				XX

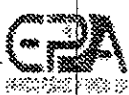
Observaciones:

Se expide a solicitud del interesado el día

10/02/2012

  
**MAURICIO ALBERTO SOSSA GARCÍA**  
 Director (a) Jurídica y Secretario General

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley

	<b>Certificación</b>	Documento Controlado
		Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página: 1/1

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Públicas de Armenia ESP

Certifica:

**1. General**

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, NIT 890,000,439-9, CAM, Centro Administrativo Municipal, telf. 7442873, 7411780, 7414672, se permite Certificar que, :

**2. Contractual**

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, atendida el contenido del Contrato No.	PRESTACION DE SERVICIOS No. 017/09
Suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP y	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	CC 42.110.886 de Pereira.

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	EPA ESP, encargará al Contratista y éste se obliga a ejecutar para aquella, conforme a los términos de su propuesta y en concordancia con los documentos que integran el contrato, los servicios requeridos en realizar un acompañamiento asesoría y apoyo para la Dirección Jurídica Secretaria General, de las Empresas Públicas de Armenia, en el procedimiento Contractual
Valor	\$ 20.869.800
Duración	6 meses
Fecha de inicio	19/06/2009
Fecha de terminación	18/12/2009
Fecha de liquidación	18/12/2009

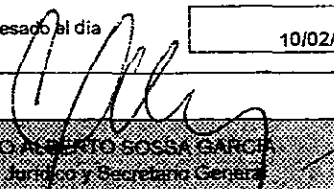
**3. Contrato de Obra**

A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	UND	CANT	VR Unitario	VR Total
Costo Directo				XX
Administración %				XX
Imprevistos %				XX
Utilidad %				XX
AJU %				XX
Costo Total				XX
Observaciones:				

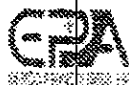
Se expide a solicitud del interesado al día

10/02/2012

  
**MAURICIO ALBERTO GOSSA GARCÍA**  
 Director Jurídico y Secretario General

Nota: Se adhiera a la copia las Estampillas de Ley

32

	Certificación	Documento Contractual
		Código: JSG-R-010
		Versión: 02
		Fecha de Emisión: 08-11-12
		Página: 1/1

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Públicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, NIT 890.000.439-9, CAM, Centro Administrativo Municipal, telf. 7442873, 7411780, 7414672, se permite Certificar que, :

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, verificado el contenido del Contrato No.	PRESTACION DE SERVICIOS No. 02/10
suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP, y	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
identificada (a) con la Cédula de Extranjería No.	CC 42.110.886 de Pereira.

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto:	Apoyo a la Dirección Jurídica y Secretaria General, en el procedimiento Contractual
Valor:	\$ 28.000.000
Duración:	8 meses
Fecha de inicio:	07/01/2010
Fecha de terminación:	06/09/2010
Fecha de liquidación:	14/09/2010

3. Contrato de Obra

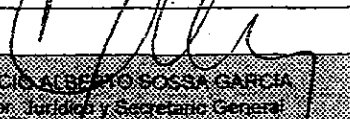
A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	UND	CANT	VR Unitario	VR Total
Costo Directo				XX
Administración %				XX
Imprevistos %				XX
Utilidad %				XX
AIU %				XX
Costo Total				XX

Observaciones:

Se expide a solicitud del interesado el día

10/02/2012

  
**MAURICIO ALBERTO BOSSA GARCIA**  
 Director Jurídico y Secretario General

Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Version 1

Vigencia 02-2011

CONTRATISTA:	KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO
CC O NIT:	42.110.886
VALOR	\$22.800.000,00
IMPUTACION PRESUPUESTAL	10-2-326411122-20
CDP Y FECHA	638 del 27 de marzo de 2012

Entre los suscritos: **CARLOS ELÍAS RESTREPO FERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.119.330 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en calidad de Secretario de Planeación Departamental debidamente facultado para contratar mediante Decreto de Delegación N° 0098 del 30 de enero de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y de la otra, **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.110.886 expedida en Pereira (Risaralda), quien obra en representación de él mismo y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO PRESTAR LA ASESORÍA LEGAL EN MATERIA DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1. Asumir la representación judicial del departamento de Risaralda en los asuntos de competencia de la Secretaría de Educación y atender los procesos judiciales que le sean asignados. 2. Atender conciliaciones prejudiciales, previo poder otorgado por el señor Gobernador. 3. Prestar asesoría y apoyo legal en las consultas realizadas por los funcionarios de la Secretaría de Educación, tanto del personal docente como administrativo. 4. Apoyar legalmente cuando así sea solicitado el trámite tendiente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales del Magisterio del departamento de Risaralda. 5. En desarrollo de la asesoría legal desarrollara actividades como las de resolver consultas y derechos de petición entre otras. 6. Será obligación de LA CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por lo tanto LA CONTRATISTA está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral y si fuere necesario el pago de parafiscales. 7. LA CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. **PARÁGRAFO:** Todos los

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

Versión 1

Vigencia 02-2011

documentos e información creada por LA CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedará como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y LA CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del departamento. CLÁUSULA TERCERA - PLAZO: El plazo del presente contrato es de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de Diciembre de 2012. CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO: El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00). EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA cancelará el valor del contrato que se suscribe, mediante 5 Actas Parciales, a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000,00) PESOS y una Acta Final, a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000,00) PESOS o proporcional al tiempo servido, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el interventor del mismo. CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efectos se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2012, bajo el rubro 10-2-3264111122-20 por valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00), con la siguiente disponibilidad CDP N° 536 del 27 de marzo de 2012. CLÁUSULA SEXTA: El presente contrato se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008. CLÁUSULA SÉPTIMA: Por ser de Prestación de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y LA CONTRATISTA no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de contrato. CLÁUSULA OCTAVA - CESIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, salvo expresa autorización del Departamento. CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. LA CONTRATISTA autoriza a la entidad para que descuento de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, LA CONTRATISTA logre cumplir con el objeto del contrato dentro

*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Versión 1

Vigencia 02-2011

del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con LA CONTRATISTA en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). PARÁGRAFO PRIMERO: Aplicación de las sanciones contractuales en caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para la efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales. CLÁUSULA DÉCIMA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de LA CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, Inciso 5 del artículo 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. LA CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablar en su contra o en contra del DEPARTAMENTO por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de este. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LABORAL: El presente contrato es de prestación de Servicios, por lo tanto LA CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual, no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el director responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratar. LA CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Versión: 1

Vigencia 02-2011

autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales **PARÁGRAFO:** Igualmente LA CONTRATISTA manifiesta interés en afiliarse a la ARP **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA se obliga a constituir para EL DEPARTAMENTO una póliza integral de una Compañía de Seguros legítimamente establecida en el país ejecución de este, que amparará al DEPARTAMENTO en a) **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación de contrato b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el 20% del valor total del contrato, por el término de éste y 6 meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la Carrera 16 N° 5-35 Edificio Toscana Apto 701, en el municipio de Pereira (Risaralda). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INTERVENTORIA:** EL DEPARTAMENTO ejercerá la interventoría del presente contrato, por medio de un profesional designado por la Secretaría de Educación y que para tal efecto debe observar lo establecido en el Decreto 0235 de marzo 15 de 2010. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad de interventor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte de EL CONTRATISTA. b) Por mutuo acuerdo entre las partes c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes d) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este convenio, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo **PARÁGRAFO:** El contrato podrá darse por terminado unilateralmente cuando LA CONTRATISTA ejecute actos que atentan contra los principios institucionales o que afecten los programas y proyectos que desarrolle la administración o cuando defraude la confianza que caracteriza los contratos de prestación de servicios **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este contrato, por causas imputables a EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Versión: 1

Vigencia 02-2011

llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de los recursos de Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios. Y demás normas relacionadas con la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – AUTORIZACIÓN PAGO DE ESTAMPILLAS: LA CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del primer pago que le realizará por concepto del presente contrato el 1.5% sobre el valor del mismo correspondiente a la estampilla pro-bienestar del anciano, en cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas No. 001 de marzo 7 de 2002 y 027 de junio 24/2002 y 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo, Ordenanza 012 del 07 de mayo de 2009. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – SUBCONTRATACIÓN: LA CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causa, de ampliación en plazo o en monto del Contrato.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Educación

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

lo \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_

Version 1

Vigencia 02-2011

calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, que suscriba el contrato con el DEPARTAMENTO, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato. El contrato no requiere publicación en la Gaceta del Departamento. PARÁGRAFO I: LA CONTRATISTA dispone de un término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la comunicación telefónica hecha por la Secretaría de Educación, para que se presente a suscribir y legalizar el contrato. En caso contrario EL DEPARTAMENTO queda liberado de todo compromiso para con LA CONTRATISTA en relación con este contrato.

Para constancia se firma en Pereira, a

POR EL DEPARTAMENTO

POR EL CONTRATISTA

CARLOS ELÍAS RESERVA FERRO  
Secretario de Planeación

*Katya Jimena Quiroz Parra*  
KATYA JIMENA QUIROZ PARRA  
Contratista

Secretaría de Educación

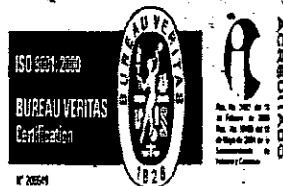
Vo.Bo. OLGA ZÚLIZ SIERRA  
Directora de Contratos

Revisión Legal Gladys Ríos Gallego  
Profesional Especializado

Elaboración Yureth Cadavid Cárdenas



INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA  
816000558-8  
GESTIÓN TALENTO HUMANO



## LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTIÓN TALENTO HUMANO

### HACE CONSTAR

Que la Doctora **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **42.110.886**, prestó sus servicios en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA**, desde el día Quince (15) de Enero de 2008 hasta el día Diecinueve (19) de Enero de 2009 inclusive, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA JURIDICA**.

Para constancia se firma en Pereira, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año **DOS MIL NUEVE (2009)** a petición verbal de el (la) interesado (a) para tramitar asuntos personales.

**MARIA SONIA RAMIREZ SANTOFIMIO**  
Profesional Especializada de Gestión Talento Humano

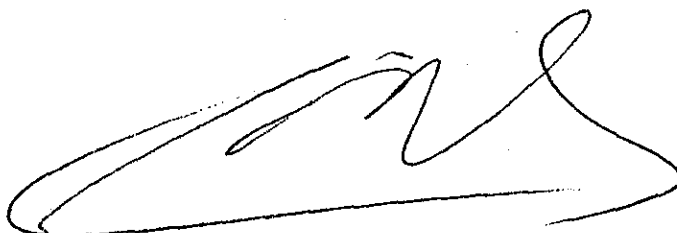
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO  
DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PEREIRA S.A

NIT 891.407.901.2

HACE CONSTAR

Que la doctora KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.110.886 de Pereira (Risaralda), laboró en esta empresa desde el 19 de diciembre de 2006 hasta el 18 de diciembre de 2007, desempeñando el cargo de Gerente de la sociedad; al momento de terminar su vinculación laboral con la empresa devengaba un salario básico mensual de cinco millones trescientos noventa y siete mil pesos. (\$5.397.000.00).

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, y se firma a los dos (02) días del mes de enero de 2008.



ARNOLDO ROJO POSADA

UN MEJOR PARTIR, UN MEJOR LLEGAR





13002

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**HACE CONSTAR**

Que la señora **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** identificada con cédula de ciudadanía 42.110.886 de Pereira, laboró al servicio del Departamento de Risaralda hasta el 18 de Diciembre de 2006, nombrada mediante Decreto 0085 del 23 de Enero de 2004 y posesionada el 3 de Febrero del mismo año, teniendo asignadas las siguientes funciones:

Del 3 al 9 de Febrero 2004 como Directora Jurídica y de Escalafón Docente de la Secretaría de Educación:

1. Programar, dirigir y controlar las actividades de la dependencia de su cargo.
2. Asesorar a las administraciones municipales, al Secretario del Conocimiento y a las demás dependencias de la Secretaría en la interpretación y aplicación de las disposiciones legales nacionales, y departamentales en materia educativa.
3. Orientar y revisar la elaboración de contratos y convenios del sector educativo que debe suscribir el Departamento con otras entidades o personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Representar judicialmente al Departamento en todo litigio de competencia de la Secretaría del Conocimiento.
5. Controlar el cumplimiento de los procedimientos para la creación, funcionamiento y clausura de los establecimientos educativos del Departamento, de acuerdo con las normas vigentes.
6. Expedir las certificaciones sobre el registro de Títulos y Diplomas registrados antes del Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995.
7. Orientar el trámite de personerías a las Asociaciones de Padres de Familia y funciones con fines educativos y culturales y expedir el respectivo acto administrativo.
8. Emitir el concepto escrito sobre proyectos de disposiciones legales de la Secretaría del Conocimiento.
9. Expedir las certificaciones y constancias solicitadas por las entidades oficiales y particulares sobre asuntos legales relacionados con los establecimientos y organizaciones educativos.
10. Dirigir las investigaciones de su competencia que ordene el Secretario del Conocimiento.
11. Dirigir la sistematización de la información de su Dependencia.
12. Preparar y presentar los estudios y conceptos e informes que solicite el Secretario del Conocimiento.
13. Dirigir y controlar el trámite, registro y actualización de la documentación del Escalafón Docente.



14. Asesorar a la Secretaría del Conocimiento, a directivos Docentes y Docentes sobre las normas del Escalafón Docente y controlar el cumplimiento de las normas de los nombramientos y traslados de personal docente.
15. Asesorar al Secretario de Despacho en los aspectos relacionados con el Escalafón Docente.
16. Coordinar el comité de amenazados.
17. Ejercer las funciones de Secretario Ejecutivo en la Junta Seccional de Escalafón.
18. Administrar el personal y responder por los bienes asignados a su cargo.
19. Realizar las investigaciones que le sean asignadas, relacionadas con su formación profesional.
20. Brindar asesoría jurídica para el adecuado funcionamiento de la JUDE.
21. Participar en las reuniones que cite el Secretario del Conocimiento o delegue.
22. Las demás que le asigne el Secretario del Conocimiento relacionadas con la naturaleza de su cargo.

Del 10 de Febrero de 2004 al 18 de Diciembre de 2006 como Director de Asistencia Legal de la Secretaría Jurídica:

1. Intervenir por delegación del Gobernador, en la negociación de la Convención Colectiva de trabajo que se celebra con los trabajadores oficiales del Departamento.
2. Coordinar el estudio legal de títulos de los bienes inmuebles sobre los cuales el Departamento pretenda celebrar contratos de compraventa, permutas y cesiones.
3. Representar judicial o extrajudicialmente al Departamento en los asuntos que le sean asignados.
4. Coordinar el trámite de las solicitudes de cartas de naturaleza.
5. Supervisar y orientar la labor desarrollada por los abogados, en lo relacionado con la representación judicial y extrajudicial del Departamento.
6. Coordinar la revisión legal de los acuerdos municipales, ordenanzas y demás actos administrativos que se generen en las Administraciones Departamental y municipales.
7. Coordinar y tramitar la segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás actos en los que deba agotarse la vía gubernativa.
8. Responder por la ejecución del plan de acción y programa de trabajo de la Dirección, garantizando su oportuno y correcto cumplimiento.
9. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el personal a su cargo, la organización de los grupos de trabajo y la asignación de las responsabilidades correspondientes para el efectivo cumplimiento de las funciones de su área.
10. Preparar e interpretar informes sobre programas y/o acciones concernientes a la Dirección a su cargo, con la oportunidad y periodicidad requerida.
11. Coordinar y participar en la Dirección a su cargo en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría Administrativa del Departamento.



4893

12. Formular, implementar y evaluar el acuerdo de gestión de la Dirección en los términos definidos por la normatividad vigente
13. Aplicar los métodos y procedimientos establecidos para tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibida
14. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que durante su vinculación laboral la funcionaria en mención cumplió un horario laboral de lunes a viernes de las 07:00 a.m a las 12 m y de las 2:00 a las 6:00 p.m

Dada en Pereira el 14 de Febrero de 2011, para acreditación de experiencia laboral.

Se adhiere y anula al original estampilla prodesarrollo y probienestar del anciano por valor de \$ 200.00 cada una.

MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ  
C.C 15.903.917 de Chinchiná

*Isabel C.*





ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

94  
DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

### CERTIFICA:

Que la señora KATIA XIMENA QUIROZ NARANJO identificada con cédula de ciudadanía N° 42'110.886 expedida en Pereira (Risaralda), prestó los servicios en la Administración Municipal de Dosquebradas en la forma como a continuación relaciono.

1. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 047  
FECHA: Enero 30 de .997  
ACTA DE POSESIÓN N° 018 / enero 30 de 1.997  
CARGO: Inspectora de Policía permanente, el martillo / Secretaria de Gobierno  
FECHA DE RETIRO: 18 de agosto de 1.998

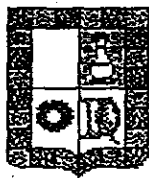
#### FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Promover y tramitar asuntos de su competencia o por delegados de autoridad competente.
- Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- Asistir a las Directivas de la entidad en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos referidos al ámbito de su competencia.
- Asistir en representación del organismo, reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.
- Recibir las denuncias penales que se formulen o que oficiosamente deba avocar y practicar las primeras diligencias en las investigaciones de hechos delictuosos y darles el trámite legal.
- Observar que no se cometan arbitrariedades con las personas detenidas.
- Coordinar con el Secretario el recibo de las declaraciones y efectuar las correspondientes diligencias a fin de resolver la situación jurídica de las personas en conflicto.
- Expedir boletas de citación, conducción, detención y libertad.
- Manifestar al tanto de la instrucción de negocios que reciba y fallarlos de acuerdo a la ley.
- Atender y asesorar al público en casos penales o contravencionales

[www.dosquebradas.gov.co](http://www.dosquebradas.gov.co) E-mail: [alcaldia@dosquebradas.gov.co](mailto:alcaldia@dosquebradas.gov.co)  
Av. Simón Bolívar-Centro Administrativo (CAM) Conmutador 3228899  
EXT. 129 Directo 3225076



Handwritten signature



ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

DES PACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Recibir las declaraciones extraproceso.
- .Estudiar, evaluar y asesorar el nuevo código de policía de Risaralda.
- Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato.

**FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir, supervisar y promover los estudios e investigaciones conducentes a la formulación de políticas en el área de su competencia.
- Analizar, proyectar, perfeccionar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de la dependencia a su cargo.
- Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- Absolver y consultar sobre las materias de competencia de su dependencia, con arreglo a las disposiciones y las políticas institucionales.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.
- Adelantar los procesos conciliatorios y aquellos surgidos de contravención de acuerdo con lo establecido en la Ley 23 de 1.991 y sus Decretos reglamentarios.
- Llevar a cabo la instrucción en lo relacionado con la ley 30 de 1.986 en su artículo 51.
- Conocer en primera instancia de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto ley 522 de 1.971.
- Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Decreto ley 1355 de 1.970, excepción hecha de los que competen a la Policía Nacional.
- Practicar secuestros, lanzamientos, careos, interrogatorios, cada vez que los juzgados lo ordenen.
- Investigar diferentes contravenciones y fallarlas.
- Vigilar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
- Realizar el reparto de los procesos a las diferentes inspecciones permanentes según el área de su jurisdicción.

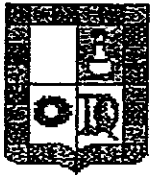
2. **DECRETO DE COMISIÓN N° 221**

FECHA: Marzo 30 de 1.998  
CARGO: Comisaria de Familia  
TÉRMINO: Abril 29 de 1.998

3. **DECRETO DE COMISIÓN N° 268**

FECHA ; Abril 29 de 1.998  
CARGO: Comisaria de Familia  
TÉRMINO: Mayo 28 de 1.998

*Alf*



ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NATURALEZA DEL CARGO:

- ❖ Proponer el diseño y la formulación de procedimientos y sistemas atinentes a la sección a su cargo, con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
- ❖ Promover y tramitar asuntos de su competencia o por delegación de autoridad competente.
- ❖ Absolver consultas sobre las materia de competencia de su dependencia , con arreglo a las disposiciones y a las políticas institucionales.
- ❖ Coordinar, supervisar y evaluar las actividades y las labores del personal bajo su inmediata responsabilidad.
- ❖ Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
- ❖ Asistir en representación del organismo, a reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o asignación.
- ❖ Practicar allanamientos de oficio u solicitud del Juez de Familia o Defensor de Familia
- ❖ Atender las demandas relativas a la protección del menor cuando reencuentre en situación irregular y tomw5 las medidas de emergencia.
- ❖ Instaurar ante autoridad competente las acciones penales y civiles de familia a que haya lugar.
- ❖ Actuar como orientadora, educadora y conciliadora en los conflictos familiares
- ❖ Recibir y tramitar las denuncias que configuren delito o contravención en las que aparezca involucrado un menor como ofendido o sindicado.
- ❖ Efectuar comisiones, peticiones y prácticas de pruebas y demás actuaciones que solicite el ICBF y demás funciones encargados de la jurisdicción de familia en todos los aspectos relacionados con la protección al anciano, a la mujer, el menor y la familia

4. DECRETO DE ASCENSO N° 415  
FECHA : Agosto 19 de 1.998  
CARGO : Oficial Mayor Secretaria de Gobierno  
TERMINO : Abril 6 de 1.999.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- o Ejecutar labores asistenciales Técnico - Administrativas en el área de trabajo asignada.
- o Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y la periodicidad requeridas.

*CS*



ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

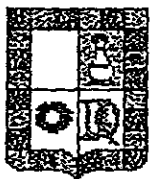
DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- o Suministrar información y documentos que sean solicitados de conformidad con los trámites, las autorizaciones y procedimientos establecidos.
  - o Revisar, clasificar y controlar documentos, datos y elementos relacionados con la labor de su dependencia, todo con arreglo a las normas y procedimientos vigentes.
  - o Mantener actualizado el archivo, referente a los Decretos, artículos y normas establecidas por los diferentes entes jurídicos.
  - o Vigilar al respeto de derechos de petición y el cumplimiento de las normas que regulan su ejercicio, disponiendo mecanismo de control desde su formulación hasta su decisión final.
  - o Consignar en los libros correspondientes la radicación de todos los documentos que ingresan o salen de la oficina.
  - o Mantener actualizada la división legal sobre los procesos que se encuentren vigentes y que son trasladados por las inspecciones de policía del área y rural del Municipio.
5. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 134  
FECHA : Abril 06 de 1.999  
CARGO : Subsecretaría de Regulación Fiscal, Secretaría de Control Físico
6. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 019  
FECHA : Enero 04 de 2.001  
CARGO: Subsecretaría de Regulación, Secretaría de Control Físico

FUNCIONES:

- ✚ Coordinar con el Secretario de Despacho, el cumplimiento de las funciones asignadas en el código Departamental de Policía ordenanza 020 de mayo de 1.995, libro VI de Control, título 1.
- ✚ Urbanismo capítulo I construcción y capítulo II artículo 232 a 259 y capítulo IV publicidad visual exterior, artículo 265 a 270, sin perjuicio de las funciones, se aplicara el trámite previsto en el código Departamental de Policía artículo 279 a 283 y código Nacional de Policía, Decreto 1355 de 1.970 artículo 131 y en lo pertinente se aplicará el procedimiento previsto en el código contencioso administrativo.
- ✚ Brindar la Asesoría Jurídica y proyectar los acuerdos municipales en asuntos de competencia de la Secretarías de Control Físico.
- ✚ Ejercer el control vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento de la ley en todas las actividades de construcción y enajenación de inmuebles en el Municipio de Dosquebradas, en desarrollo de las competencias asignadas a la Secretaría de Control Físico en coordinación con las demás entidades competentes.

*alb*



ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS

NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- ✦ Coordinar con las entidades de gobierno todas las actividades relacionadas con el amoblamiento.
- ✦ Ejecutar el control de las acciones urbanísticas que ejecute el sector privado y el sector público e imponer las sanciones que contienen normas que regulan la materia a quienes parcelen, urbanicen, construyan sin licencia, o esta haya caducado o en contradicción a lo preceptuado en ella. Además de la orden de suspensión y sellamiento de la obra, suspensión de servicios públicos conforme a la ley, de conformidad con el procedimiento fijado en la ley 388 de 1.997 artículo 108.
- ✦ Efectuar el registro de vallas publicitarias de conformidad con lo expuesto en las respectivas Leyes e imponer las sanciones fijadas en el código departamental de policía y demás normas concordantes.
- ✦ Para el cumplimiento de sus responsabilidades la Subsecretaria de Control Físico integrará un equipo de trabajo atendiendo los principio de polivalencia e interdisciplinariedad.
- ✦ Las demás que le asigne su superior inmediato.

7. Reíntegro oficio Desarrollo Humano: Enero 05 del 2.001  
CARGO: Profesional Universitaria Oficial Mayor, Comisaria de Familia

8. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 036  
FECHA: Enero 17 de 2.001  
CARGO: Profesional Universitaria Oficial Mayor  
ACTA DE POSESIÓN N° 120 - octubre 10 de 2.001  
CARGO: Asesora Jurídica

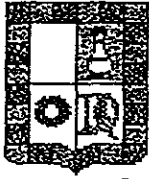
9. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 372  
FECHA: Octubre 10 de 2.001  
ACTA DE POSESIÓN N° 120 - Octubre 10 de 2.001  
CARGO: Asesora Jurídica

10. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 305  
FECHA : octubre 28 de 2.002  
CARGO: Asesora Jurídica

**NATURALEZA DEL CARGO:**

Asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos del nivel directivo en las siguientes áreas.





ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FUNCIONES:

- ✓ Dirigir, planear y controlar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias de la Asesoría.
- ✓ Representar al Municipio judicialmente como mandatario del Alcalde en los litigios que este instaure o que se instaure en contra del Municipio.
- ✓ Preparar, estudiar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de acuerdos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos que se relacionen con la gestión Administrativa del Municipio.
- ✓ Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos que presente a su consideración el Alcalde o las demás dependencias de la Administración Municipal.
- ✓ Asesorar a la Secretaría Administrativa y Financiera para que los distintos contratos suscritos por el Municipio se ajusten a los requerimientos y normas establecidos en la ley.
- ✓ Garantizar la respuesta acertada y oportuna de todas las acciones que se instauren contra la Administración Departamental.
- ✓ Asesorar al Alcalde en la concreción y materialización de las políticas públicas fijadas en las normas vigentes, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y cumplir a cabalidad con los mandatos constitucionales y legales.
- ✓ Interpretar las normas jurídicas teniendo en cuenta los principios de equidad, objetividad y ecuanimidad que permitan mantener la unidad doctrina en los conceptos que se expidan.
- ✓ Realizar investigaciones jurídicas y recopilar leyes, fallos, conceptos, decretos con el apoyo del grupo de comunicación y prensa la elaboración de una publicación periódica que los compile para el conocimiento de las demás dependencias, los institutos descentralizado y la comunidad en general.
- ✓ Asistir y asesora al Alcalde en el trámite y desarrollo de todos los asuntos de carácter jurídico y contractual en los que tenga interés el Municipio.
- ✓ Proyectar los recursos que por vía gubernativa corresponda resolver al Alcalde.
- ✓ Responder por la correspondencia, documentos y demás información que este bajo custodia, adoptando mecanismo para su uso y la conservación.
- ✓ Propiciar la actualización permanente en el área de su competencia.
- ✓ Proyectar respuesta a comunicaciones de rutina y preparar informaciones, documentos e informes que le indique el Alcalde.

11. DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 306  
FECHA : octubre 28 de 2.002  
ACTA DE POSESIÓN N° 079 - Octubre 28 de 2.002  
CARGO: Secretaria de Despacho de Educación

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

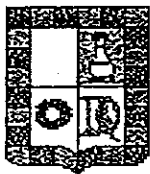
DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

12. DECRETO DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA N° 158

FECHA : Julio 07 de 2.003

CARGO: Secretaria de Despacho de Educación

- o Planear, dirigir y controlar el cumplimiento de los objetivos y estrategias que apunten al cumplimiento de la misión de la Secretaria en concordancia con el plan de Desarrollo Municipal y el programa de gobierno.
- o Dirigir la formulación y fijación de políticas, adoptar los planes generales relacionadas con la Secretaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
- o Adelantar dentro del marco de las funciones propias de la Secretaria las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos.
- o Determinar la organización de los grupos de trabajo, asignando el personal y las responsabilidades correspondientes para la efectiva prestación de los servicios de la Secretaria.
- o Asistir en representación de la Alcaldía a reuniones y demás actividades oficiales cuándo medie delegación o designación.
- o Dirigir, coordinar, controlar y evaluar el personal a su cargo.
- o Responder, velar y verificar que se envíen periódicamente a la Secretaria de Planeación las informaciones, estudios e investigaciones del sector, de forma que se posibilite la existencia de un sistema de información sectorial actualizado e integrado.
- o Las que por la naturaleza del desarrollo en virtud de un proceso administrativo definitivo o reformado posteriormente.
- o Establecer, en coordinación con la oficina de Control Interno los procesos y procedimientos administrativos, con sus respectivos mecanismos de control, de tal manera que se obtenga calidad en los servicios prestados y eficiencia en los trámites.
- o Responder por la correspondencia, documentos y demás información que esté bajo su custodia, adoptando mecanismo para su uso y conservación.
- o Propiciar la actualización permanente en el área de su competencia.
- o Proyectar respuesta a comunicaciones de rutina y preparar las informaciones, documentos e informes relaciones con las funciones de la Secretaria.
- o Las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo.
- o Dirigir los programas del sector educativo, impulsando el proceso de descentralización en esta materia.



ALCALDÍA  
DE DOSQUEBRADAS  
NIT 800099310 - 6

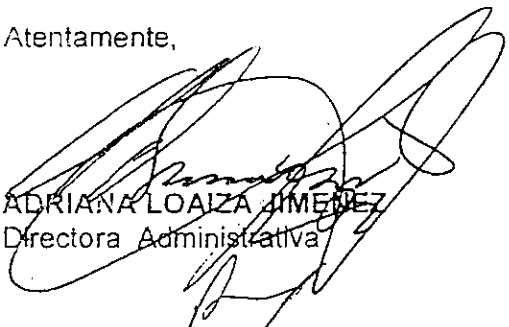
DESPACHO ALCALDESA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- o Dirigir la difusión, promoción y fomento de las prácticas culturales y folclóricas de la población del Municipio de Dosquebradas.
- o apoyar las actividades relacionadas con las expresiones artísticas y conservación del patrimonio cultural de los dosquebradenses.
- o Diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia y calidad de la educación, la cultura, la recreación y el deporte en el Municipio.
- o Coordinar con la Gobernación de Risaralda y la Nación, las acciones a seguir con el fin de garantizar la prestación del servicio por parte del Municipio.
- o Dirigir la implementación y puesta en marcha de la Biblioteca Municipal, definiendo los mecanismos a través de los cuales se va a fortalecer y prestar el servicio a la comunidad, así mismo definir las acciones a seguir para la integración de la red de bibliotecas municipales de la región.
- o Coordinar con el grupo de apoyo de la secretaria el cumplimiento de las normas legales que reglamentan el cumplimiento de las competencias municipal en materia de cultura, recreación y deportes.
- o Las demás funciones que le asigne el supervisor inmediato de acuerdo con la naturaleza del empleo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los veinte (20) días del mes de febrero del 2.008.

Atentamente,

  
ADRIANA LOAIZA JIMÉNEZ  
Directora Administrativa

Elaborado Por: ARALY M. S.

52  
58

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE  
PEREIRA**

**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD DE RECURSOS  
HUMANOS**

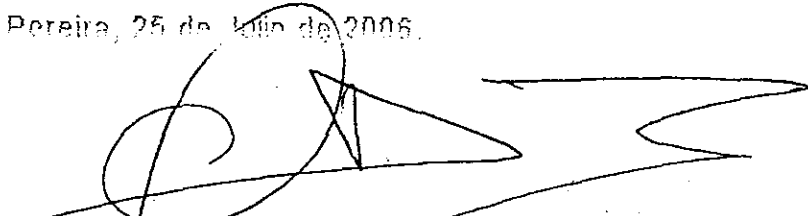
**HACE CONSTAR**

Que la señora **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No 42.110.886, laboro al servicio de la institución desde el 17 de Enero de 2001 hasta el 11 de Octubre de 2001. Desempeñando el cargo de Profesional Universitario. En el área de Jurídica.

**FUNCIONES**

- ❖ Elaborar los contratos y ordenes de servicios que son requeridos para la revisión del asesor jurídico.
- ❖ Revisión y verificación de los requisitos exigidos para la contratación.
- ❖ Elaboración de prorrogas, adiciones, modificaciones a los contratos autorizados por la gerencia.
- ❖ Elaboración de informes requeridos por los entes fiscalizadores Cámara de Comercio, Gerencia y demás dependencia.
- ❖ Monitorear y velar por el proceso precontractual, contractual y en general al desarrollo de los contratos bajo las normas, reglamentos y estatutos.
- ❖ Llevar el control de procesos.
- ❖ Cumplir las normas disciplinarias y demás reglamentos de la institución.

Pereira, 25 de Julio de 2006.

  
**JOSE YHULDER AMAYA SANCHEZ**



Universidad Libre  
Seccional Pereira

53  
53

ACTA DE GRADO No. 363  
Folio No. 03

En el Auditorio de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 7:00 p.m. del día viernes 29 de noviembre de 1996, se reunieron los doctores José Jonás Ochoa Brito, Rector Seccional, Luis Cristobal Ospina Montoya, Decano de la Facultad de Derecho y Jaime Humberto Medina Medina, Secretario Ad-Hoc, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, por delegación del señor Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 del 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, de la egresada KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.110.886 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos de la Universidad, según consta en la Resolución No. 058 expedida en la fecha conjuntamente por el señor Rector Seccional y el respectivo Decano, por la cual se ordenó expedir el título de: ABOGADA

a la egresada KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO. Previo juramento tomado por el señor Rector Seccional, se le hace entrega del Diploma correspondiente y copia de la presente acta de grado, la cual se firma en la ciudad de Pereira a los veintinueve días del mes de noviembre de 1996.

*Jose Jonas Brito*  
JOSE JONAS OCHOA BRITO  
Rector Seccional

*Luis Cristobal Ospina M.*  
LUIS CRISTOBAL OSPINA M.  
Decano Facultad Derecho

*Jaime Humberto Medina*  
JAIME HUMBERTO MEDINA M.  
Secretario Ad-Hoc

*Katya Jimena Quiroz Naranjo*  
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO  
Graduada

1037

10973807

5400  
57



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD DE CALDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
ACTA PARA POSTGRADO No. 124

Sesión de grado Nro.

En Manizales a los 5 días del mes de abril de 2002 se,

reunieron el Rector de la Universidad de Caldas CARLOS ENRIQUE RUIZ

el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales MARÍA ROCÍO CIFUENTES P.

el Secretario General de la Universidad JOSE FERNANDO CALLE TRUJILLO

con el fin de conferir en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional,

**el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

al profesional **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** identificado con la cédula

de ciudadanía número 42.110.886 de Pereira (R/ralda) y Libreta Militar

número Distrito Militar por haber cumplido con el

Reglamento y Programas de Postgrado que desarrolla la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales

aprobados previamente por el Consejo Superior de la Universidad de Caldas los cuales realizó entre agosto 14 de 1998 a septiembre 18 de 1999

A continuación el Señor Rector le tomó juramento de rigor mediante el cual prometió cumplir leal y fielmente con la Constitución, las Leyes de la República y se hizo entrega del Diploma que lo acredita

como **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

Copia de la presente acta será entregada al interesado con las firmas y sellos respectivos. Para constancia



# UNIVERSIDAD LIBRE

55  
56

1437

## ACTA DE GRADO No 513 FOLIO 08

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 6:00 p.m. del día viernes 25 de julio del año 2003, se reunieron los doctores FERNANDO CADAVID Rector Seccional, JORGE ENRIQUE OROZCO CARDONA Decano de la Facultad de Derecho y CARLOS ALBERTO DUQUE Secretario Académico Ad-hoc, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución Nro.038 del 24 de julio del año 2003, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre del egresado **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.42.110.886 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el reglamento del programa para optar al título de

### ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL


Acta seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduando (a) **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** del diploma y copia de la presente Acta de Grado,

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Pereira, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil tres (25-07-2003).

  
EL RECTOR SECCIONAL

  
EL DECANO

  
EL SECRETARIO ACADEMICO Ad-hoc

  
EL GRADUANDO (a)

Lucy G.

S6

SA



CAMARA DE COMERCIO  
PEREIRA

Pereira, 08 de Febrero de 2011


## CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

### CERTIFICA QUE

La señora **KATIA XIMENA QUIROZ NARANJO** identificada con la cédula No. 42.110.886, participó en el **DIPLOMADO DERECHO DE SEGUROS**, realizado entre el 17 de Agosto y el 17 de Noviembre de 2010, con una intensidad horaria de 87 horas. Este curso se realizó en convenio con Fasecolda.

Para constancia se firma a los 8 días del mes de Febrero de 2011.

Atentamente,

  
**MARIA EUGENIA OROZCO SALAZAR**  
Directora Servicios Empresariales  
Centro de Estudios y  
Competencias Empresariales



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA NIT:891.400.669-6  
Cra. 8 No. 23 - 09 Local 10 Pereira Colombia  
PBX: 3387800 FAX: 3250957  
[www.camarapereira.com](http://www.camarapereira.com)



3

100330 REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

**83639**  
Tarjeta No.

**4210886**  
Cedula


**KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**  
Cedula

**LIBRE PEREIRA**  
Universidad

**RISARALDA**  
Consejo Seccional

**LIBRE PEREIRA**  
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14222768826



41517707212489984(8020) 000001422276882 6

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4 2 1 1 0 8 8 6 - 3  
6. DV: 3  
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira  
14. Buzón electrónico: 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	26. Número de identificación: 4 2 1 1 0 8 8 6	27. Fecha expedición: 1 9 9 2   0 9   2 5
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País: 1 6 9	29. Departamento: Risaralda	30. Ciudad/Municipio: Pereira
31. Primer apellido QUIROZ	32. Segundo apellido NARANJO	33. Primer nombre KATYA	34. Otros nombres JIMENA
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Sigla:			

UBICACION

Pais COLOMBIA	39. Departamento: Risaralda	40. Ciudad/Municipio: Pereira
41. Dirección CR 13 11 80 ED CAPITOL OF 702 LOS ALPES		
42. Correo electrónico: KATYAQUIROZ@HOTMAIL.COM	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1: 3 2 5 0 6 0 6
		45. Teléfono 2: 3 1 4 8 9 0 0 0 5 0

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9   0 2   1 2	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 1 2   1 0
					52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1	2															

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio	1	2	3
		57. Modo:			
		58. CPC:			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 3 | 0 1 | 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

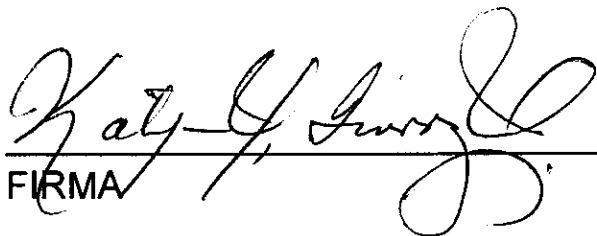
984. Nombre: VILLEGAS RIVERA MARIA EUGENIA  
985. Cargo: Gestor I

*Maria Villegas Rivera*

## PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

  
FIRMA

60

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**

No. 04



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.110.886 expedida en Pereira, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá:

1. Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.
2. Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.
3. Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.
4. Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
5. Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
6. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
7. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$21.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de



61

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**

No 04



INFIPEREIRA

la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 de fecha 09 de enero de 2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de



JH.

62

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**



No 04

cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**



No 04

perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, 09 ENE 2013

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**  
Contratista

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)



Handwritten initials



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

NR 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 13**

Fecha expedición 14/01/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **21.000.000,00**

Son: Veintiun Millones Pesos M/Cte.

Objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL DEL PRDYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS ENTRE INFIPEREIRA Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES PARA LA GESTIÓN DE NUEVOS RECURSOS**

Observaciones

Tercero 42110886 KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 4

Fecha 09/01/2013

Nro. 57

Duración 6 meses

Forma pago actas vencidas previo visto bueno del interventor

Nro. Disponibilidad 12

Rubro 241301— Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

Valor **21.000.000,00**

C. Costo 1102 Parque Temático

Fondo 101 FONDOS COMUNES

Disponibilidad 12

**INTENCION DE PAGO**

Rubro 241301—

Fondo 101

C. Costo 1102

Mes 1	<b>3.500.000,00</b>	Mes 2	<b>3.500.000,00</b>	Mes 3	<b>3.500.000,00</b>
Mes 4	<b>3.500.000,00</b>	Mes 5	<b>3.500.000,00</b>	Mes 6	<b>3.500.000,00</b>

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 14/01/2013



65

RECIBO DE CAJA No. 0000009484

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR  
NIT 24742328 DV  
CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704  
3354065 324864

SEÑOR: QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA  
NIT: 42.110.886  
CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE  
2815050000

DEBE

PAGO POLIZA BO 2152393

HABER

29.000

QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA

29.000

ELABORO

SEÑOR DE ESCOBAR  
QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA  
FIRMA Y SELLO

65

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
019	BO	2152393		1



**POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)**

ORIGINAL Pag. : 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Ciudad y fecha de expedición **PEREIRA - 2013-01-14** Clave Intermediario  
 Vigencia Desde: 2013-01-14 -00:00 - Hasta: 2014-01-14 -24:00 19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA Nit.: 42,110,886  
 Direccion : CRA 13 NO. 11-80 ED0 CAPITOL Ciudad:PEREIRA Telefono:000003250606

Afianzado : QUIROZ NARANJO KATYA JIMENA

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA  
 Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900.120.045-0  
 CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009  
 Contrato No. 04 DE 2013

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,100,000	2013-01-14 2014-01-14	10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	2,100,000	2013-01-14 2014-01-14	10,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP		4,200,000.00		

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 4,000 VALOR A PAGAR: COP 29,000

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA


**OBJETO DE LA POLIZA:**  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 04 DE 2013 CUYO OBJETO ES:  
 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA LEGAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO NO. 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 M. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337  
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Panzas/Clausulados de Generales/Panzas o solicitalo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

*Katy Jimena*  
 CONTRATISTA-AFIANZADO

  
**ANGELA PATRICIA MUNAR M.**  
 Gerente Nacional de Panzas  
 LIBERTY SEGUROS S.A.  
 NIT 860.039.988-0  
 Firma Autorizada

XCDYBGU23WVQR5KNTMVRU3KFAE-----

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

62

# Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales



VEREDOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Apreciado Asegurado:**  
Para su conocimiento,  
agradecemos leer en forma  
detenida, la información  
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.



**Liberty  
Seguros S.A.**

OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

**PARÁGRAFO TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

## SEGUNDA

### 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## TERCERA

### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a la Aseguradora para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

## CUARTA

### 4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de siniestro.

## QUINTA

### 5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 4828 de 2008 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

# Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

## PRIMERA

### 1. RIESGOS AMPARADOS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

## DÉCIMA SEGUNDA

### 12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## DÉCIMA TERCERA

### 13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la Aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

## DÉCIMA CUARTA

### 14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## DÉCIMA QUINTA

### 15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y la Aseguradora.

## DÉCIMA SEXTA

### 16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la Aseguradora. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## DÉCIMA SÉPTIMA

### 17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la Aseguradora de tal conducta.

## DÉCIMA OCTAVA

### 18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de la Aseguradora según lo previsto en el artículo 127 de la ley 446 de 1998.

## DÉCIMA NOVENA

### 19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

## VIGÉSIMA

### 20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

## VIGÉSIMA PRIMERA

### 21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

## VIGÉSIMA SEGUNDA

### 22. CONFLICTO DE INTERESES

La Aseguradora y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a

## SEXTA

**6. VIGENCIA**

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

## SÉPTIMA

**7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la Aseguradora, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.

## OCTAVA

**6. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del código civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## NOVENA

**9. PAGO DEL SINIESTRO.**

La Aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

**PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA

**10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN**

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la Aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA PRIMERA

**11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

# Liberty siempre en contacto

70

## World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)  
[atencionalcliente@libertycolombio.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombio.com)

## Unidad de Servicio al Cliente

- Autorizaciones Línea saludable
- Servicios y autorizaciones a la Red Médica Liberty.
- Información de pólizas, productos y cheques.
- Cotizaciones y autorización de autos.
- Códigos de talleres.
- Consultas quejas y reclamos.

Desde Bogotá  
307 7050  
Fax: 2103612  
Línea Nacional  
01 8000 113390/5569  
Fax Nacional Gratuito: 01 8000 110152

## Asistencia Médica Liberty

- Orientación médica.
- Información de la póliza de accidentes juveniles.
- Solicitud médico domiciliario.
- Solicitud ambulancia

Desde Bogotá: 6445450  
Línea Nacional gratuita: 01 8000 112505

## Línea Saludable

Encuentre el más completo Sistema de Salud para estar siempre bien atendido

Desde Bogotá  
307 7050  
Línea Nacional  
01 8000 115569/3390

## Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Desde Bogotá  
6445410  
Línea Nacional  
01 8000 119957

## Línea de Servicio Exequial

Para solicitar asistencia exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Desde Bogotá  
3077007  
Línea Nacional  
01 8000 116699

## Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310  
Línea Nacional gratuita 01 8000 117224

#224

SEND

DESDE OPERADORES COMCEL,  
MOVISTAR, TIGO Y  
AVANTE! PÓST PAGO



sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

### VIGÉSIMA TERCERA

#### 23. PRESCRIPCION

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

### VIGÉSIMA CUARTA

#### 24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0\_\_

25/08/2009-1333-P-05-CUM-06A

**CUM-06A**

Rev. 2009-08

 **CAAGRAPHERS**



### APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No

4

FECHA

9. 01. 13

ADICIÓN No.

0

FECHA DE APROBACIÓN.

19. 01. 2013

PÓLIZA No.

2152393

ASEGURADORA

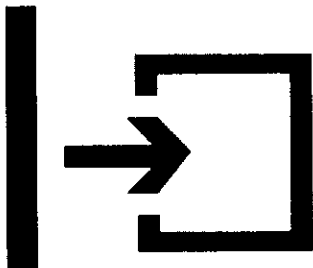
LIBERTY SEGUROS

CONTRATISTA:

KATYA QUIROZ  
NARANJO

Vo.Bo REVISIÓN LEGAL

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

Términos de Uso | Mapa del Sitio | Preguntas Frecuentes | Contáctenos



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

## Detalle del Proceso Número 4

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

### Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira

Cuantía a Contratar	\$21,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda : Pereira**

### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [aldana@infipereira.gov.co](mailto:aldana@infipereira.gov.co)

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	4
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del Proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira
Cuantía Definitiva del Contrato	\$21.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 42110886
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 no. 9 - 50 edificio diario del otun
Nombre del Representante Legal del Contratista	KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 42110886
Fecha de Firma del Contrato	09 de enero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de enero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

### Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) 17-01-2013 03:21 PM
<a href="#">Contrato</a>	CONTRATO 4 DE 2013		2.52 MB	1	

### Hitos del Proceso

Descripción del Hit **Fecha y Hora de Ocurrencia**



### DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N° 04

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Ingeniero **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

#### NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al Interventor Doctor **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, quien en constancia firma a los 14 días del mes de ENERO de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

\_\_\_\_\_  
El Notificado.





**ACTA DE INICIO**

**PEREIRA:** 14 ENE 2013

**CONTRATO No:** 04

**CONTRATISTA:** KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de Asesoría Legal, para apoyar los procesos de contratación, que se deriven del Convenio No. 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira.

**PLAZO:** El plazo de presente contrato será de seis (06) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

**VALOR:** El valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. (\$21.000.000).

**FORMA DE PAGO:** suma que INFIPEREIRA pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisor

**KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO**  
Contratista





## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE INTERVENTORIA No.</b>	<b>01</b>
<b>FECHA:</b> PEREIRA, FEBRERO 13 DE 2013	
<b>CONTRATO No.</b> 04 DEL 14 DE ENERO DE 2013	
<b>CONTRATISTA:</b> KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
<b>OBJETO:</b> "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación que se deriven del convenio Interadministrativo N° 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> Del 14 de enero al 13 de febrero de 2013	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de \$21.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas mensuales vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Informe de actividades</li><li>Soportes de pago seguridad social</li></ol> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.</li><li>➤ Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.</li><li>➤ Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.</li><li>➤ Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.</li><li>➤ Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático</li></ul>	



- de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
  - Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de enero y 13 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARP.

<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR A PAGAR	\$ 3.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 17.500.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 21.000.000	\$21.000.000

<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR\$		
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$	\$

<b>CALIFICACIÓN</b>		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x 3		



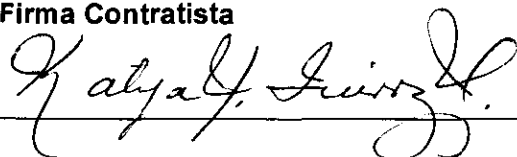
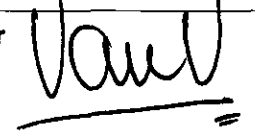
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x 3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x 3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x 3		
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE</b> 3	<b>CASI SIEMPRE</b> 2	<b>NUNCA</b> 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x 3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x 3		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x 3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x 3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x 3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?		x 2	
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>			

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	29
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--



**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

CUENTA DE COBRO No. 1

INFIPEREIRA

DEBE A:

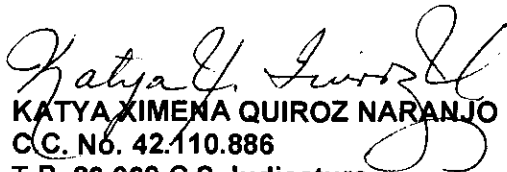
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**NIT. 42.110.886-3**

**POR CONCEPTO DE HONORARIOS**

**LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 de 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 13 de febrero de 2013

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**C.C. No. 42.110.886**  
**T.P. 83.639 C.S.Judicatura**



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES  
DETALLE AUTOLIQUIDACION**



79

<b>LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS</b>	
FECHA: 13/02/2013	
PERIODO COTIZACIÓN: Febrero de 2013	
EMPRESA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
NIT: C42110886	
NÚMERO PLANILLA: 5129854751	
EMPLEADOS: 1	
ESTADO: PAGADA	
NÚMERO TRANSACCIÓN: 26568433	
BANCO: BANCO DAVIVIENDA	

<b>LIQUIDACIÓN GENERAL</b>			<b>TOTALES</b>	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N90033600	25-11	25-11 - COLPENSIONES-ISS PENSION	1	\$ 250.600
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 250.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80500042	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 195.700
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 195.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80025616	14-28	ARP Sura	1	\$ 8.200
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 8.200</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 454.500</b>
----------------------	-------------------

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Pereira, 13 de febrero de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisora  
Directora Técnica (Jurídica)  
INFIPEREIRA  
Ciudad

---

Asunto: Informe de Actividades No. 1

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 04 del 14 de enero 2013, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de enero y el 13 de febrero de 2013, de la siguiente manera:

**ALCANCES DEL CONTRATO:**

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

Para el presente periodo se revisaron legalmente las minutas de los contratos de los siguientes procesos:

Contrato de Obra No. 183 de 2013. Licitación Pública 180- 2012 "CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Así mismo se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 23 GU035647

Aseguradora: Confianza

Contrato de Obra No. 233 de 2013. Licitación Pública 192-2012 "CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELÉCTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 23 GU035752

Aseguradora: Confianza

Contrato de Obra No. 205 de 2013. Licitación Pública 220-2012 "CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION DE BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 23 GU035759

Aseguradora: Confianza

Contrato de Obra No. 391 de 2013. Licitación Pública 221-2012 "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 23 GU035758

Aseguradora: Confianza

Contrato de Consultoría No. 206 de 2013. Concurso de Méritos 255-2012 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACIÓN CARRETEABLE DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

82

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Póliza: 28 GU000052  
Aseguradora: Confianza

Contrato de Consultoría No. 182 de 2013. Concurso de Méritos 256-2012 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELÉCTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 23 GU035656  
Aseguradora: Confianza

Contrato de Consultoría No. 207 de 2013. Concurso de Méritos 223-2012 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 23 GU035662  
Aseguradora: Confianza

Contrato de Consultoría No. 208 de 2013. Concurso de Méritos 222-2012 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION DE BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Se realizó la revisión inicial de la garantía única de cumplimiento del contrato en mención, con destino a la Secretaría Jurídica del Municipio:

Póliza: 28 GU000053  
Aseguradora: Confianza

Los respectivos contratos, así como las actas de inicio correspondientes se encuentran publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública, SECOP.

Se elaboraron y revisaron legalmente los siguientes **contratos de prestación de servicios profesionales**, así como los documentos obrantes en la **etapa precontractual** (estudios previos, certificados, antecedentes, entre otros)

8-

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Contrato No. 10 de 2013

Contratista: German García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Contrato No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

Contrato No. 13 de 2013

Contratista: Maria Victoria Henao Castaño

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Contrato No. 19 de 2013

Contratista: John Henry Mora Galvis

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero Civil, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Contrato No. 25 de 2013

Contratista: Javier Iván Peralta Ruiz

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Contrato No. 28 de 2013

Contratista: Myriam Paola Salazar Jaimes

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Contrato No. 29 de 2013

Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas de inicio** de los siguientes contratos:

Contrato de Consultoría No. 206 de 2013. Concurso de Méritos 255-2012 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN I ETAPA DE REDES GENERALES Y ADECUACIÓN CARRETEABLE DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Contrato de Consultoría No. 182 de 2013. Concurso de Méritos 256-2012 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCION, SUMINISTRO, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA ELÉCTRICA, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

85

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Contrato de Consultoría No. 207 de 2013. Concurso de Méritos 223-2012  
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO  
DE CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA BIOREGION SABANA AFRICANA DEL  
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Contrato de Consultoría No. 208 de 2013. Concurso de Méritos 222-2012  
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO  
CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION DE BOSQUES ANDINOS DEL  
PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Contrato de Consultoría No. 3386 de 2012. Concurso de Méritos 181-2012  
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO  
DE CONSTRUCCION DE LA CLINICA VETERINARIA DEL PARQUE TEMATICO DE  
FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"

Revisión **Actas de inicio** de los contratos de prestación profesionales números 10,  
11, 13, 19, 25 28, 29, suscritos con Infipereira.

Revisión **acta parcial No. 1** (13 de febrero de 2013)

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.

No aplica en este periodo.



**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

De acuerdo con la conformación del equipo interdisciplinario mediante la Resolución 4065 de 2012, el artículo segundo estableció las actividades que debe desarrollar dicho equipo, entre las cuales se ha verificado en este periodo:

- Acompañamiento en todos los trámites legales requeridos dentro del Proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna:
- Visita a la Curaduría Urbana 2 de Pereira, con el fin de que se aclare la licencia de construcción de la Clínica Veterinaria (Licitación Pública 180 de 2012)
- Entrega de toda la información referente a los contratos y su ejecución cuando se ha requerido.
- Revisión de las actas de inicio de los contratos de obra y de consultoría
- Asistencia a los Comités Técnicos del Proyecto cuando se ha requerido.
- Proyección de derecho de petición dirigido a la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío para atender derecho de petición del Ing. Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro.
- Proyección de respuesta de derecho de petición al Ing. Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro, el cual solicita la revocatoria del acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 221 Licitación Pública No. 221- 2012, cuyo objeto es la "Construcción Primera Etapa de la Bioregión Sabana Africana del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira" .
- Proyección respuesta a la Secretaría de Infraestructura del Municipio, Asunto: Publicación de contratos en el SECOP.

87

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

- Proyección acto administrativo mediante el cual se resuelve recurso de reposición del Ingeniero Josué Zapata Orozco proferida por el Alcalde Municipal de Pereira. Resolución 405 del 12 de febrero de 2013 Asunto: revocatoria proceso *Licitación Pública 220-2012 "CONSTRUCCIÓN OBRAS EN LA BIOREGION DE BOSQUES ANDINOS DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA"*

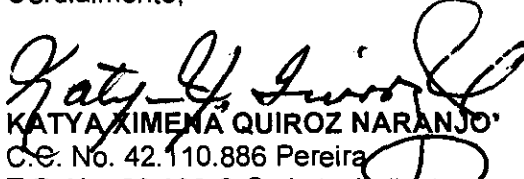
- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se cumple de manera permanente, cuando es solicitado.

- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,

  
KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura  
Contratista

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Pereira, 13 de marzo de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisora  
Directora Técnica (Jurídica)  
INFIPEREIRA  
Ciudad

---

Asunto: Informe de Actividades No. 2

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 04 del 14 de enero 2013, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 13 de marzo de 2013, de la siguiente manera:

**ALCANCES DEL CONTRATO:**

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

En este periodo no se celebraron contratos.

- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

**Revisión acta parcial No. 1** (04 de marzo de 2013)  
Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013  
Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento  
Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.  
Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 2** (13 de marzo de 2013)  
Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013  
Contratista: Oscar Uribe Perez  
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.  
Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 2** (06 de marzo de 2013)  
Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013  
Contratista: Arturo José Díaz Gómez  
Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.  
Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 1** (17 de febrero de 2013)  
Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013  
Contratista: Maria Victoria Henao Castaño  
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.  
Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

**Revisión acta parcial No. 1 (18 de febrero de 2013)**

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 1**

Contrato de prestación de servicios No. 28 de 2013

Contratista: Myriam Paola Salazar Jaimes

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 1 (07 de marzo de 2013)**

Contrato de prestación de servicios No. 26 de 2013

Contratista: Benjamín Darío Fernández Marín

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como economista para apoyar el proceso de ajuste al modelo financiero del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP. Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.

No aplica en este periodo.

- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

91

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Dentro de los procesos de expropiación que está adelantando el Municipio de Pereira, con respecto al Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se revisaron las siguientes escrituras públicas:

HENRY GONZALEZ GIRALDO y LINA MARIA VELEZ JARAMILLO

CC. No. 10.067.254 CC. No. 42.104.597

Dirección: Carrera 15 No. 163-68 Sector Galicia Pereira.

Escritura de venta al Municipio: No. 188 de febrero 27 de 2013 de la Notaría Séptima de Pereira.

Matrícula Inmobiliaria: 290-168544.

JOSE CATALINO LEUDO LAGAREJO y LUCY AMPARO HURTADO RAMIREZ

CC. No. 11.740.087 CC. No. 26.349.867

Dirección: Carrera 15 No. 164-59 Sector Galicia Pereira

Escritura de venta al Municipio: No. 1099 de marzo 1o. de 2013 de la Notaría Quinta de Pereira

Matrícula Inmobiliaria: 290-167588.

42

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Se revisaron los siguientes contratos de compra venta:

LUZ AMPARO SALAZAR GAÑAN

C.C. 42.097.410

Venta de mejoras carrera 15 No. 164-85 Sector Galicia

\$10.879.112

JOHN JAIRO HENAO LOPEZ

C.C. 70.953.647

Venta de mejoras Carrera 15 No. 163-60

\$8.110.935

MARIA ELVIRA LAGAREJO VIVEROS

C.C. 26.356.174

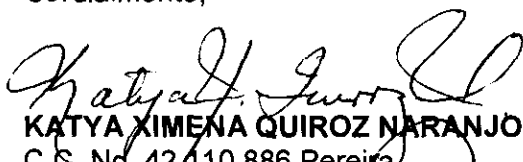
Venta de mejoras Carrera 15 No. 164-65 C2 sector Galicia

\$7.661.150

- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura  
Contratista



## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE INTERVENTORIA No.</b>	<b>02</b>
<b>FECHA:</b> PEREIRA, MARZO 13 DE 2013	
<b>CONTRATO No. 04 DEL 14 DE ENERO DE 2013</b>	
<b>CONTRATISTA:</b> KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
<b>OBJETO:</b> "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación que se deriven del convenio Interadministrativo N° 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> Del 14 de febrero al 13 de marzo de 2013	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de \$21.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas mensuales vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de actividades</li><li>2. Soportes de pago seguridad social</li></ol> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.</li><li>➤ Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.</li><li>➤ Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.</li><li>➤ Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.</li><li>➤ Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático</li></ul>	





INFIPEREIRA

de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de febrero al 13 de marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARP.

**BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000
VALOR PAGADO	\$ 3.500.000	
VALOR A PAGAR	\$ 3.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 14.000.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 21.000.000</b>	<b>\$21.000.000</b>

**BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES**

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

**CALIFICACIÓN**

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X 3		



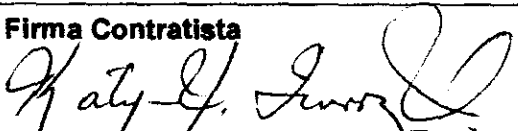
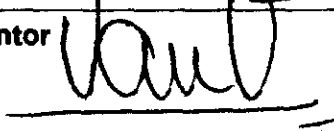
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	+ 3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	+ 3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	+ 3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	+ 3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	+ 3		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	+ 3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	+ 3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	+ 3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	+ 3		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	30		

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X	30
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.		
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.		

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	--

**LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS**

FECHA: 06/03/2013  
 PERIODO COTIZACIÓN: Marzo de 2013  
 EMPRESA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO  
 NIT: C42110886  
 NÚMERO PLANILLA: 5130013025  
 EMPLEADOS: 1  
 ESTADO: PAGADA  
 NÚMERO TRANSACCIÓN: 245692138  
 BANCO: BANCO DAVIVIENDA

**LIQUIDACIÓN GENERAL**

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N90033600	25-11	25-11 - COLPENSIONES-ISS PENSION	1	\$ 250.600
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 250.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80500042	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 195.700
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 195.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80025616	14-28	ARP Sura	1	\$ 8.200
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 8.200</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 454.500</b>
----------------------	-------------------



## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE INTERVENTORIA No.</b>	<b>03</b>
<b>FECHA:</b> PEREIRA, ABRIL 22 DE 2013	
<b>CONTRATO No.</b> 04 DEL 14 DE ENERO DE 2013	
<b>CONTRATISTA:</b> KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
<b>OBJETO:</b> "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación que se deriven del convenio Interadministrativo N° 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> Del 14 de marzo al 13 de abril de 2013	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de \$21.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas mensuales vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de actividades</li><li>2. Soportes de pago seguridad social</li><li>3. Cuenta de cobro</li></ol> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.</li><li>➤ Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.</li><li>➤ Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.</li><li>➤ Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.</li><li>➤ Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático</li></ul>	



- de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de marzo al 13 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARP.

**BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000
VALOR PAGADO	\$ 7.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 3.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 10.500.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 21.000.000</b>	<b>\$21.000.000</b>

**BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES**

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR		
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

**CALIFICACIÓN**

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		




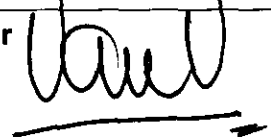
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNCA 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

### COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Interventor</b> 
---	---

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

CUENTA DE COBRO No. 3

INFIPEREIRA

DEBE A:

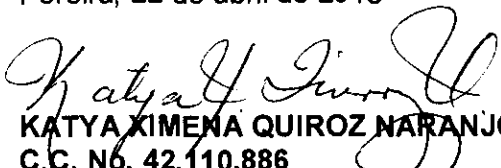
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**NIT. 42.110.886-3**

**POR CONCEPTO DE HONORARIOS**

**LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 de 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 22 de abril de 2013

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**C.C. No. 42.110.886**  
**T.P. 83.639 C.S.Judicatura**



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES  
DETALLE AUTOLIQUIDACION



<b>LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS</b>		
FECHA: 08/04/2013		
PERIODO COTIZACIÓN: Abril de 2013		
EMPRESA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO		
NIT: C42110886		
NÚMERO PLANILLA: 5130342053		
EMPLEADOS: 1		
ESTADO: PAGADA		
NÚMERO TRANSACCIÓN: 789576031		
BANCO: BANCO DAVIVIENDA		

LIQUIDACIÓN GENERAL			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N90033600	25-11	25-11 - COLPENSIONES-ISS PENSION	1	\$ 250.600
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 250.600</b>
<b>SALUO</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80500042	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 195.700
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 195.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80025616	14-28	ARP Sura	1	\$ 8.200
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 8.200</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 454.500</b>
----------------------	-------------------



102

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Pereira, 22 de abril de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisora  
Directora Técnica (Jurídica)  
INFIPEREIRA  
Ciudad

---

Asunto: Informe de Actividades No. 3

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 04 del 14 de enero 2013, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 13 de abril de 2013, de la siguiente manera:

**ALCANCES DEL CONTRATO:**

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

En este periodo se adelantaron los estudios previos, así mismo se obtuvo el certificado del banco de proyectos y la disponibilidad presupuestal, con el fin de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para un ingeniero electricista a fin de apoyar las actividades técnicas dentro del proyecto PTFFP, sin que se hay podido celebrar, como quiera que estamos a la espera de propuestas.

103

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

**Revisión acta parcial No. 2**

Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013

Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013

Contratista: Arturo José Díaz Gómez

Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 2**

Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013

Contratista: Maria Victoria Henao Castaño

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de

104

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 2**

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 2 (07 de marzo de 2013)**

Contrato de prestación de servicios No. 26 de 2013

Contratista: Benjamín Darío Fernández Marín

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como economista para apoyar el proceso de ajuste al modelo financiero del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP. Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 1**

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Javier Iván Peralta Ruiz

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 1**

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

105

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.

No aplica en este periodo.

- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Dentro de los procesos de expropiación que está adelantando el Municipio de Pereira, con respecto al Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se desarrolló lo siguiente:

106

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Acompañamiento legal en las reuniones con el Arq. Luis Enrique Abad Garcés y el abogado Gustavo Bedoya (Municipio de Pereira), con respecto a los procesos de expropiación y obtención del consentimiento expreso de las personas a quienes se les adelantó el proceso, a fin de revocar las ofertas y trámites subsiguientes e iniciar nuevos procesos.

Revisión legal del escrito de consentimiento expreso.

Revisión legal de las Resoluciones de Revocatoria de los procesos de expropiación de las siguientes personas:

LUIS CARLOS MONTOYA LOTERO y ANA DELFA TREJOS QUEBRADA, matrícula inmobiliaria 290-166016

LIBANIEL DE JESUS VELASCO TAPASCO, Carrera 15 No. 164-61 Sector Galicia.

JORGE IVAN LOAIZA QUIROZ y ARACELY DE JESUS ALVAREZ MORALES matrícula inmobiliaria 290-167646

MARIA DILIA CASTAÑO y LUIS ANGEL SALAZAR CARDONA, matrícula inmobiliaria 290-168379.

MARIA ADELFA BOHORQUEZ GARCIA y DARIO DE JESUS LOPEZ MEJIA, matrícula inmobiliaria No. 290-167600

HERNAN DE JESUS TAPASCO y LUZ MARY VELEZ BAÑOL, matrícula inmobiliaria 290-166015

ARNULFO RAMIREZ y MARIA OLGA TREJOS CORREA, matrícula inmobiliaria 290-168543

JORGE DE JESUS SALAZAR VILLADA, Carrera 15 No. 163-97 Sector Galicia

MARIO ANTONIO MONTOYA BEDOYA Carrera 15 No. 164-09, Sector Galicia (Caso 10)

LUZ AMPARO BEDOYA ALVAREZ, Carrera 15 No. 164-37, Sector Galicia. (Caso 17)

JOSÉ WILDOR CARMONA VARGAS, Carrera 15 No. 164-21, Sector Galicia (Caso 8)

ANA LUCÍA GUTIERREZ GONZÁLEZ, Carrera 15 No. 164-37, Sector Galicia.

107

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

(Caso 6)

AMPARO DE JESÚS LOPEZ MEJÍA, Carrera 15 No. 164-77 (Caso 23)

HILDA MARÍA RODRIGUEZ FLOREZ Y OTRO, Carrera 15 No. 164-31 Sector Galicia  
(Caso 16)

JULIO CESAR RAMOS VARGAS, Carrera 15 No. 164-89 Sector Galicia (Caso 26)

MARTHA LUCÍA SALAZAR GUTIERREZ, Carrera 15 No. 164-07 Apto 2(Caso 6A)

MARIA HERMILDA DAVILA PARRA Y OTRO (Caso 5)

- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,



**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura  
Contratista



## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	04
FECHA: PEREIRA, MAYO 16 DE 2013	
CONTRATO No. 04 DEL 14 DE ENERO DE 2013	
CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
OBJETO: "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación que se deriven del convenio Interadministrativo N° 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 14 de abril al 13 de mayo de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$21.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de actividades</li><li>2. Soportes de pago seguridad social</li><li>3. Cuenta de cobro</li></ol> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo, presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.</li><li>➤ Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada uno de los contratos celebrados.</li><li>➤ Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.</li><li>➤ Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.</li><li>➤ Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático</li></ul>	



- de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
  - Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de marzo al 13 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y a ARP.

#### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000
VALOR PAGADO	\$ 10.500.000	
VALOR A PAGAR	\$ 3.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 7.000.000	
SUMAS IGUALES		\$ 21.000.000      \$21.000.000

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR\$		
SUMAS IGUALES		\$      \$

#### CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	1		





2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	<input checked="" type="checkbox"/>		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	<input checked="" type="checkbox"/>		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNCA 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?			
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	<input checked="" type="checkbox"/>		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		

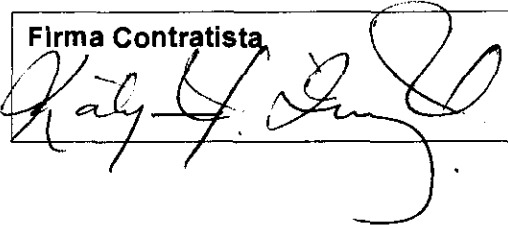
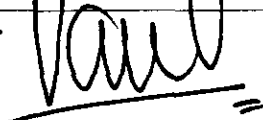
### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Interventor</b> 
---	---

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Pereira, 16 de mayo de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisora  
Directora Técnica (Jurídica)  
INFIPEREIRA  
Ciudad

---

Asunto: Informe de Actividades No. 4

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 04 del 14 de enero 2013, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de abril y el 13 de mayo de 2013, de la siguiente manera:

**ALCANCES DEL CONTRATO:**

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

Se proyectó la minuta del contrato de Prestación de Servicios No. 43-2013 cuyo objeto:

Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista desarrollando con INFIPEREIRA actividades técnicas de apoyo y acompañamiento, concernientes al desarrollo del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira,

117

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Contratista: **ALBERTO VILLEGAS RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.075.117.

Proyección de la designación del Supervisor.

Proyección del acta de inicio.

Publicación de los documentos pertinentes en el SECOP.

- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013

Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 4**

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 4**

Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013

Contratista: Arturo José Díaz Gómez

Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

113

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013

Contratista: María Victoria Henao Castaño

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 26 de 2013

Contratista: Benjamín Darío Fernández Marín

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como economista para apoyar el proceso de ajuste al modelo financiero del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP. Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

**Revisión acta parcial No. 2**

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Javier Iván Peralta Ruiz

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

**Revisión acta parcial No. 3**

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

114

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.  
Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.

No aplica en este periodo.

- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

En este periodo se realizaron las siguientes actividades:

Proyección del informe de evaluación del proceso contractual de Invitación Pública No. 00-2013 del Infipereira cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Proyección Comunicación de aceptación de la oferta.

Proyección de la correspondiente minuta del contrato No. 44 de 2013

Proyección de la designación del Supervisor.

Proyección del acta de inicio.

Publicación de los documentos pertinentes en el SECOP.

Publicación del acta de liquidación de comodato suscrito con Multiservicios.

Verificación de los datos relacionados en el informe contractual con destino a la Contraloría Municipal.

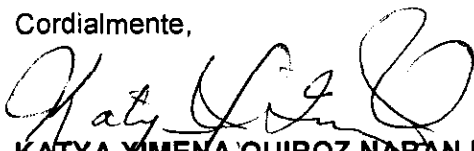
Dentro de los procesos de expropiación que está adelantando el Municipio de Pereira, con respecto al Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se desarrolló lo siguiente:

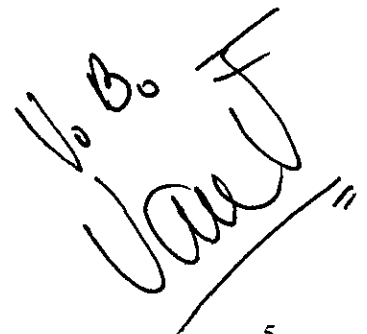
Acompañamiento legal en las reuniones con el Arq. Luis Enrique Abad Garcés y el abogado Gustavo Bedoya (Municipio de Pereira), pues luego de la revisión legal de los actos administrativos de revocatoria se están proyectando los actos de OFERTA DE COMPRA.

- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura  
Contratista

  
No. B. O. F.

5

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

CUENTA DE COBRO No. 4

INFIPEREIRA

DEBE A:

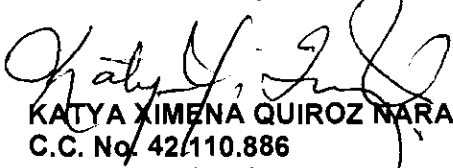
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**NIT. 42.110.886-3**

**POR CONCEPTO DE HONORARIOS**

**LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 de 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 16 de mayo de 2013

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**C.C. No. 42.110.886**  
**T.P. 83.639 C.S.Judicatura**



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 42110886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		KATYA JIMENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CLL 12 N 33 10 CS 26	TELÉFONO: 3250606
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: ACTIVIDADES JURIDICAS
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	<b>5131060582</b>	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD:	AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/05/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	757446887

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	0	\$ 250.600
<b>SUBTOTAL:</b>			0	<b>\$ 250.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	0	\$ 195.700
<b>SUBTOTAL:</b>			0	<b>\$ 195.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	0	\$ 8.200
<b>SUBTOTAL:</b>			0	<b>\$ 8.200</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 454.500</b>
----------------------	-------------------





## ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>ACTA DE SUPERVISION No.</b>	<b>05</b>
<b>FECHA:</b> PEREIRA, JUNIO 26 DE 2013	
<b>CONTRATO No.</b> 04 DE 2013	
<b>CONTRATISTA:</b> KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO	
<b>OBJETO:</b> "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación que se deriven del convenio Interadministrativo N° 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"	
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b> Del 14 de mayo al 13 de junio de 2013	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de \$21.000.000 incluido IVA (Régimen Simplificado).	
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas mensuales vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.	
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)	
<b>RELACIÓN DE ENTREGABLES:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informe de actividades</li><li>2. Soportes de pago seguridad social</li><li>3. Cuenta de cobro</li></ol> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Katya Jimena Quiroz Naranjo presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.</li><li>➤ Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.</li><li>➤ Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.</li><li>➤ Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.</li></ul>	



- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).
- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.
- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de mayo y 13 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

#### BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000
VALOR PAGADO	\$ 14.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 3.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 3.500.000	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 21.000.000</b>	<b>\$21.000.000</b>

#### BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

#### CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN
------------------	--------------



	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNCA 1</b>
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

**COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)**

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Supervisor</b> 
------------------------------	-----------------------------

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

CUENTA DE COBRO No. 5

INFIPEREIRA

DEBE A:

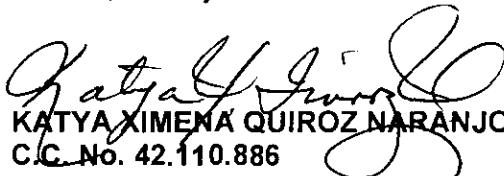
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**NIT. 42.110.886-3**

**POR CONCEPTO DE HONORARIOS**

**LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 de 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 26 de junio de 2013

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**C.C. No. 42.110.886**  
**T.P. 83.639 C.S.Judicatura**

**LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS**

FECHA: 14/06/2013  
 PERIODO COTIZACIÓN: Junio de 2013  
 EMPRESA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO  
 NIT: C42110886  
 NÚMERO PLANILLA: 5131215802  
 EMPLEADOS: 1  
 ESTADO: PAGADA  
 NÚMERO TRANSACCIÓN: 1057957011  
 BANCO: BANCO DAVIVIENDA

**LIQUIDACIÓN GENERAL**

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N90033600	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 250.600
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 250.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80500042	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$ 195.700
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 195.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N60025616	14-28	ARP Sura	1	\$ 8.200
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 8.200</b>

**TOTAL PAGADO: \$ 454.500**

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Pereira, 26 de junio de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisora  
Directora Técnica (Jurídica)  
INFIPEREIRA  
Ciudad

---

Asunto: Informe de Actividades No. 5

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 04 del 14 de enero 2013, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2013, de la siguiente manera:

**ALCANCES DEL CONTRATO:**

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

Se adelantaron todos las diligencias tendientes para la prórroga del contrato de prestación de servicios 1690-2012 suscrito entre el Municipio de Pereira y Gustavo Bedoya Durán cuyo objeto es "Prestación de Servicios Profesionales para realizar el estudio de títulos de 80 inmuebles y mejoras y adelantar los procesos de negociación voluntaria directa de 27 inmuebles y mejoras ubicadas en el área de influencia del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira", tales como solicitud de prórroga, informe de interventoría, documento de prorroga.

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

Se proyecto el acta de reinicio, así como la verificación de las pólizas constituidas para el efecto, publicación en el SECOP referentes al Contrato de prestación de servicios No. 29 de 2013 Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Acompañamiento a la Coordinación de la Gerencia del Proyecto:

- Reuniones con la Secretaría de Infraestructura
- Reuniones con el Secretario Jurídico del Municipio
- Apoyo en la Auditoria de la Contraloria General de la República
- Obtención de toda la documentación inherente al Proyecto desde el año 2009, con el fin de aportarla al organismo de control
- Asesoría en la interventoría al contrato interadministrativo con la Empresa de Aseo de Pereira

- Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada unos de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013

Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013

Contratista: Arturo José Díaz Gómez

Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013

Contratista: María Victoria Henao Castaño

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 26 de 2013

Contratista: Benjamín Darío Fernández Marín

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como economista para apoyar el proceso de ajuste al modelo financiero del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP. Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.



**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.

No aplica en este periodo.

- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Apoyo en la auditoría de la contratación de control interno  
Apoyo en el diligenciamiento del informe con destino a la Contraloría Municipal.  
Apoyo en la proyección de consultas al Departamento Administrativo de la Función Pública con respecto a la provisión de cargos.

Adelantamiento de los procesos de EXPROPIACIÓN: En esta etapa luego de la expedición de las resoluciones de revocatoria, se están proyectando las ofertas de

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

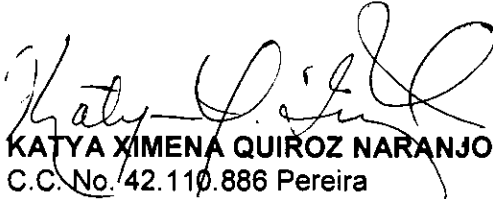
---

compra de DIECISIETE (17) predios, los cuales serán relacionados en el próximo informe una vez se obtenga el acto administrativo como tal.

- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,



**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura  
Contratista



## ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

<b>CONTRATO No. 04 DE 2013</b>		
<b>CONTRATANTE: INFIPEREIRA</b>		
<b>CONTRATISTA: KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO</b>		
<b>OBJETO:</b> "Contrato de Prestación de Servicios profesionales de asesoría legal, para apoyar los procesos de contratación que se deriven del convenio Interadministrativo N° 138 de 2012, suscrito entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la ejecución del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira"		
<b>FECHA DEL CONTRATO:</b> 09 de Enero de 2013		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El valor del contrato es de \$21.000.000		
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b> 14 de Enero de 2013		
<b>PLAZO:</b> seis (6) meses		
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas mensuales vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) y proporcional por días laborados, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b> 13 de Julio de 2013		
En la ciudad de Pereira a los quince ( 15 ) días del mes de Julio del año dos mil trece (2013), se reunieron en la oficinas de INFIPEREIRA, la Contratista KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO, la Supervisora DIANA VANESSA VILLA FRANCO y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 04 del 09/01/2013 , el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte de la Supervisora. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 21.000.000
VALOR PAGADO	\$ 17.500.000	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 3.500.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 21.000.000</b>	<b>\$ 21.000.000</b>

<b>BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES</b>		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>



125

REEVALUACIÓN FINAL		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

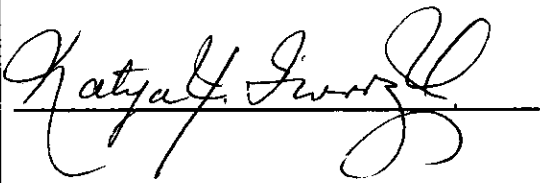
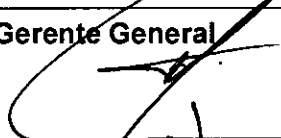
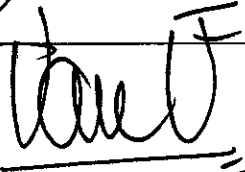
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO</b>			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
<b>OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO</b>			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		



## CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

<b>Firma Contratista</b> 	<b>Firma Gerente General</b> 
	<b>Firma Supervisor</b> 

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

CUENTA DE COBRO No. 6

INFIPEREIRA

DEBE A:

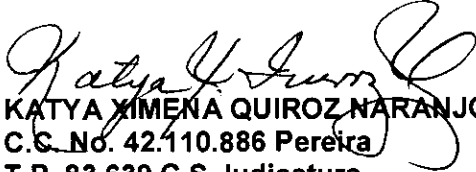
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**NIT. 42.110.886-3**

**POR CONCEPTO DE HONORARIOS**

**LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 04 de 2013, CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA".

Pereira, 15 de julio de 2013

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**C.C. No. 42.110.886 Pereira**  
**T.P. 83.639 C.S.Judicatura**

132

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Pereira, 15 de julio de 2013

Doctora  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Supervisora  
Directora Técnica (Jurídica)  
INFIPEREIRA  
Ciudad

---

Asunto: Informe de Actividades No. 6

En mi condición de contratista de INFIPEREIRA, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 04 del 14 de enero 2013, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DERIVEN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA", me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de junio y el 13 de julio de 2013, de la siguiente manera:

**ALCANCES DEL CONTRATO:**

- Brindar asesoría y apoyo legal en la revisión, estudio jurídico y seguimiento, desde la etapa precontractual hasta la celebración del contrato, en los procesos de contratación que se adelanten dentro del proyecto Parque Temático Flora y Fauna de Pereira, cualquiera sea su modalidad.

Acompañamiento a la coordinación de la gerencia del Proyecto PTFFP a las diferentes mesas de concertación y análisis de la ejecución de los contratos de obra en ejecución, asistencia a las reuniones con la Secretaría de Infraestructura, con la Secretaría Jurídica del Municipio y obtención de la documentación requerida por la Contraloría General de la República.

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

- Asesoría en la interventoría al contrato interadministrativo con la Empresa de Aseo de Pereira
  - Apoyar en la revisión legal de las actas que se deriven de cada uno de los contratos celebrados.

Se revisaron las **actas parciales** de los siguientes contratos:

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2013

Contratista: Julio Cesar Manzano Sarmiento

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto auxiliar, apoyando las labores del equipo técnico del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 11 de 2013

Contratista: Oscar Uribe Perez

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2013

Contratista: Arturo José Díaz Gómez

Objeto: Prestación de servicios profesionales a INFIPEREIRA desde su especialidad en las actividades de acompañamiento y apoyo a la coordinación técnica integral del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, para dar cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 13 de 2013

Contratista: Maria Victoria Henao Castaño



**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniera Agrónoma para apoyar en el componente de paisajismo y arborización del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento de las obligaciones pactadas entre el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA, dando cumplimiento a los convenios entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.  
Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 10 de 2013

Contratista: Germán García Corrales

Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Civil apoyando la gestión técnico-administrativa requerida por el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira en la ejecución de las obras derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Díaz Gómez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 26 de 2013

Contratista: Benjamín Darío Fernández Marín

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como economista para apoyar el proceso de ajuste al modelo financiero del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira – PTFFP. Supervisora: Margarita María Alzate Ospina.

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Javier Iván Peralta Ruiz

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

Revisión acta parcial

Contrato de prestación de servicios No. 25 de 2013

Contratista: Luis Enrique Abad Garcés

Objeto: Prestación de Servicios profesionales como arquitecto, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de

135

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Supervisor: Arturo Jose Diaz Gomez

- Brindar apoyo en el estudio y análisis de las reclamaciones económicas y sanciones en materia de contratación, en los asuntos que requiera el proyecto y prestar la asesoría y acompañamiento en la defensa judicial de los asuntos contractuales relacionados con el proyecto.

No aplica en este periodo.

- Apoyar desde el componente legal en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las instrucciones de la gerencia del proyecto, en cuando a los parámetros a seguir para el cumplimiento de las obligaciones concertadas con el Ministerio, las cuales se reflejan con las actividades propias de la actividad contractual derivada de la transferencia de los recursos.

- Dar cumplimiento desde el componente legal, a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se cumple de manera permanente, como quiera que mediante la Resolución 4065 de 2012, se establecieron las responsabilidades del equipo técnico.

- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se cumple de manera permanente en lo solicitado por la Supervisión.

Revisión legal de los actos administrativos

136

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

*DERECHO ADMINISTRATIVO*  
*DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL*

---

- LUIS CARLOS MONTOYA LOTERO y ANA DELFA TREJOS QUEBRADA
- MARIA HERMILDA DAVILA PARRA y JULIO ANTONIO UCHIMA GUAPACHA
- ANA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ
- MARIA ADELFA BOHORQUEZ GARCIA y DARIO DE JESUS LOPEZ MEJIA
- ARNULFO RAMIREZ y MARIA OLGA TREJOS CORREA
- JORGE IVAN LOAIZA QUIROZ y ARACELY DE JESUS ALVAREZ MORALES
- HILDA MARIA RODRIGUEZ FLOREZ y FIDEL DE JESUS VIVEROS TREJOS
- HERNAN DE JESUS TAPASCO y LUZ MARY VELEZ BAÑOL
- MARIA DILIA CASTAÑO Y LUIS ANGEL SALAZAR CARDONA
- MARTHA LUCIA SALAZAR GUTIERREZ
- JOSE WILDOR CARMONA VARGAS
- MARIO ANTONIO MONTOYA MONTOYA
- JORGE DE JESUS SALAZAR VILLADA
- LUZ AMPARO BEDOYA ALVAREZ
- LIBANIEL DE JESUS VELASCO TAPASCO
- AMPARO DE JESUS LOPEZ MEJIA
- JULIO CESAR RAMOS VARGAS
- JHON JAIRO HENAO LOPEZ

Revisión Legal de los documentos de solicitud de Inscripción de medidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos:

- ANA LUCIA GONZALEZ RES 2893
- LUIS CARLOS MONTOYA LOTERO Y ANA DELFA TREJOS QUEBRADA RES 2979
- ARNULFO RAMIREZ Y MARIA OLGFA TREJOS CORREA RES 2981
- MARIA HERMILDA DAVILA PARRA Y JULIO ANTONUIO UCHIMA GUAPACHA RES 2974
- HERMAN DE JESUS TAPASCO Y LUZ MARY VELEZ BAÑOL RES 2971
- MARIA DILIA CASTAÑO Y LUIS ANGEL SALAZAR CARDONA RES 2978
- JORGE IVAN LOAIZA QUIROZ Y ARACELY DE JESUS ALVAREZ MORALES RES 2969
- MARIA ADELFA BOHORQUEZ GARCIA Y DARIO DE JESUS LOPEZ MEJIA RES 2980

Revisión Legal de actos administrativos que otorgan subsidios:

- JHON JAIRO HENAO LOPEZ

**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
**ABOGADA ESPECIALISTA**

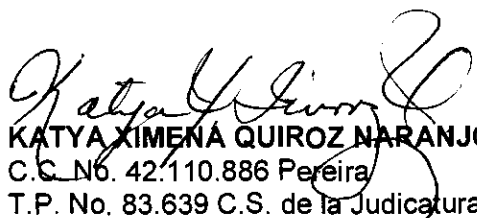
**DERECHO ADMINISTRATIVO**  
**DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se cumple de manera permanente, atendiendo las políticas de la entidad.

Cordialmente,

  
**KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO**  
C.C. No. 42.110.886 Pereira  
T.P. No. 83.639 C.S. de la Judicatura  
Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 42110886
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		KATYA JIMENA
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CLL 12 N 33 10 CS 26 TELÉFONO:	3250606
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES JURÍDICAS
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	<b>5131693658</b>	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2013	SALUD: AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 713591693

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	1	\$ 250.600
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 250.600</b>
<b>SALUD</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	1	\$ 195.700
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 195.700</b>
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	1	\$ 8.200
<b>SUBTOTAL:</b>			1	<b>\$ 8.200</b>

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 454.500</b>
----------------------	-------------------



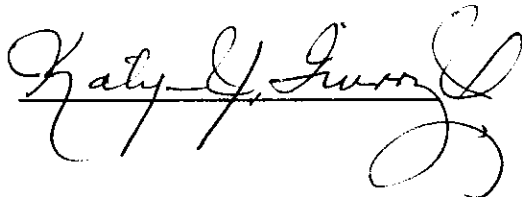
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO	Nº	FECHA	
Prestación de Servicios	04	09 Enero - 2013	
CONTRATISTA	VALOR	TERMINO	
Katya J. Quiroz Noronjo	\$21.000.000	6 meses	
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	6	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	2	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	1	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	1	
1.6	Certificación precios del mercado.	1	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	Se omite antecedentes penales
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	3	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	7	Incluye declaración de bienes y rentas
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	1	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	N.A.	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACION
2.1	<b>PERSONA NATURAL</b>		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	2	
2.1.6	Soportes laborales.	24	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	5	
2.1.8	RUT	1	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	N.A.	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	<b>DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO</b>		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	Nº DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	6	Incluye condicionado
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	1	
3.6	Designación de Interventor	1	

**NOTA:** El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:

  
DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)



Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)	5 Actas	
4.7	Actas de Interventoria.	5 Actas	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 Acta	
	Otros:		